

Ibagué, enero 20 de 2022

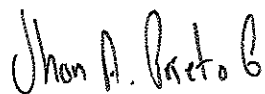
Señores
IBAL S.A. E.S.P
Ciudad

Asunto: Presentación documentos Invitación No.015 de 2022

Por medio de la presente me permito hacer entrega de la documentación de la invitación No.015 de 2022, con 43 folios.

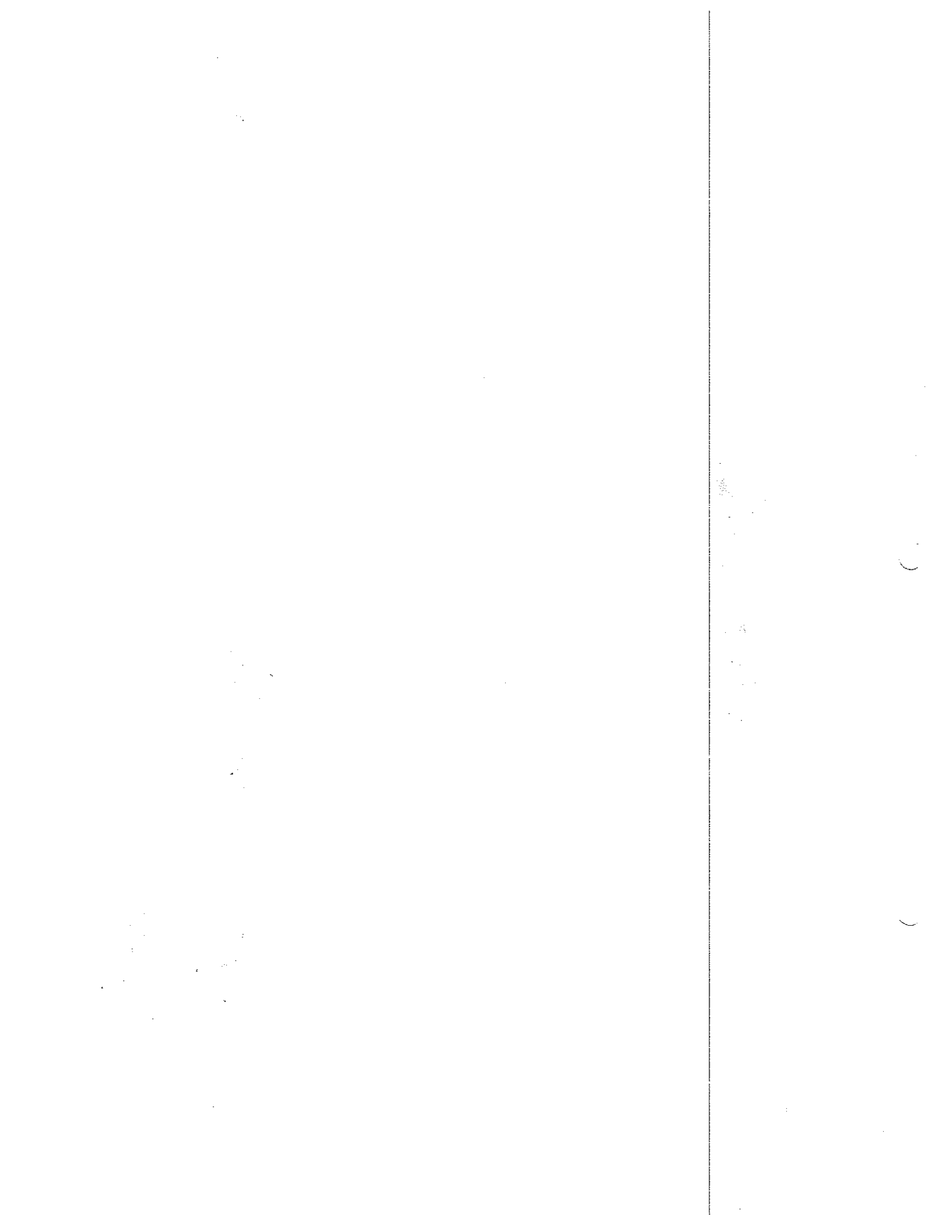
Anexo lo enunciado.


Atentamente,



JOHN ALEXANDER PRIETO GONZALEZ
Proponente

Recibi
Viviana Rangel
20/01/2022.
2:15 PM



	INVITACIÓN A OFERTAR A PERSONA DETERMINADA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-039
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 00
		Página 10 de 10

ANEXO 001
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 30-01-22

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A E.S.P. Oficial
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 015 DE 2022.

Respetados señores:
Yo, Jhon A. Prieto obrando en nombre propio y/o en representación de _____ presento propuesta de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar, en los estudios previos y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo comprometo al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Representante Legal:
Profesión:
Tarjeta Profesional:
País de Origen del Proponente

Jhon Alexander Prieto G.
5.824.380

Colombia

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 11 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR DE LA PROPUESTA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOSENTA Y UN MIL PESOS M/te.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: MANZANA C. CASA 26 PORTALES DEL NORTE
Ciudad: IBAGUÉ
Teléfono(s): 315 204 2189
Fax: _____
Teléfono Móvil: 315 204 2189
Correo Electrónico: jhonprieto@gmail.com

Atentamente,

Firma: Jhon A. Prieto G.
Nombre: Jhon Alexander Prieto Gonzalez
C.C.: 5.824.380





CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/01/2022 - 09:04:32

Recibo No. S000839885, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pmrTtvKPy8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ

Identificación : CC. - 5824380

Nit : 5824380-9

Domicilio: Ibagué

MATRÍCULA

Matrícula No: 328119

Fecha de matrícula: 17 de marzo de 2021

Ultimo año renovado: 2021

Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Mz c ca 26 - Urb portales del norte

Municipio : Ibagué

Correo electrónico : jhonprietog@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3152042189

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Mz c ca 26 - Urb portales del norte

Municipio : Ibagué

Correo electrónico de notificación : jhonprietog@hotmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3152042189

Teléfono notificación 2 : No reportó.

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7710

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/01/2022 - 09:04:32
Recibo No. S000839885, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pmrTtvKPy8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Alquiler y arrendamiento de vehiculos automotores

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: \$1.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$1.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$1.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/01/2022 - 09:04:32
Recibo No. S000839885, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pmrTtvKPy8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ
Matrícula No.: 328120
Fecha de Matrícula: 17 de marzo de 2021
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : Mz c ca 26 - Urb Portales Del Norte
Municipio: Ibagué

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7710.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/01/2022 - 09:04:32
Recibo No. S000839885, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pmrTtvKPy8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silibague.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.824.380**
PRIETO GONZALEZ

APELLIDOS
JHON ALEXANDER

NOMBRES

Jhon A. Prieto G.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1980**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

13-ENE-1999 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

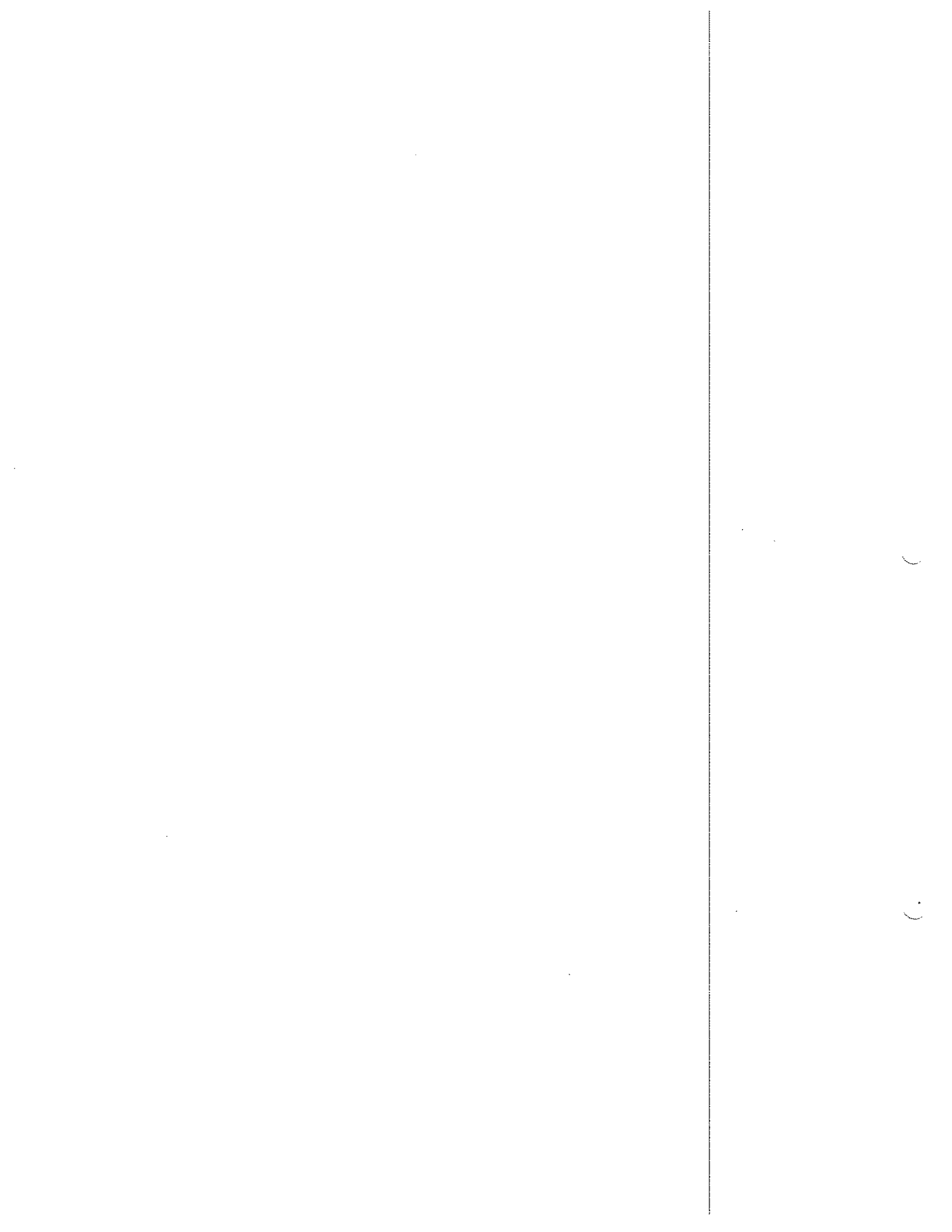
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00002641-M-0005824380-20080329

0000068942A 1

6180014843



COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ identificado(a) con C.C No. 5.824.380, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

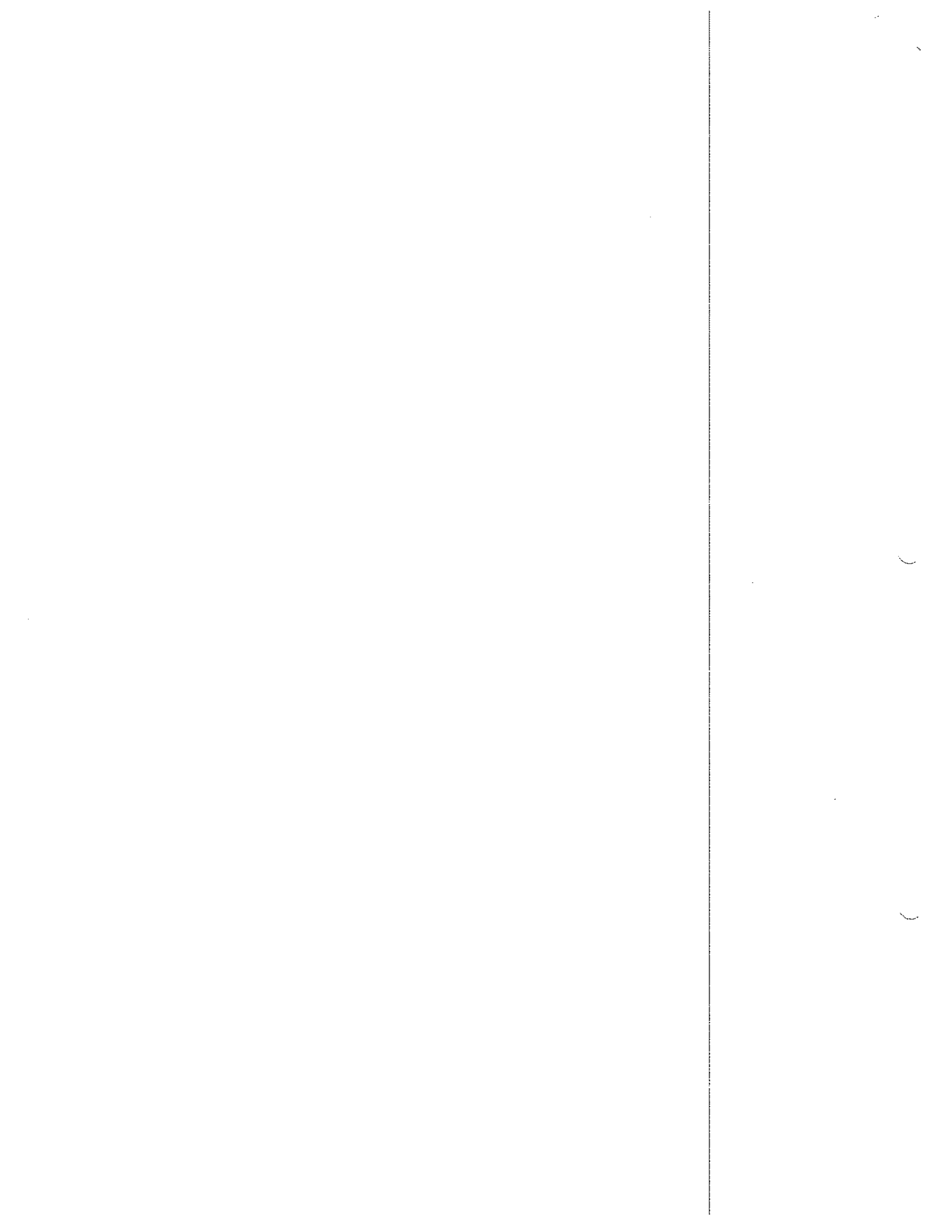
Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 20 de enero del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



ADRESLa salud
es de todos

Minsa

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	5824380
NOMBRES	JHON ALEXANDER
APELLIDOS	PRIETO GONZALEZ
FECHA DE NACIMIENTO	***/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	IBAGUE

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	30/08/2012	31/12/2999	COTIZANTE

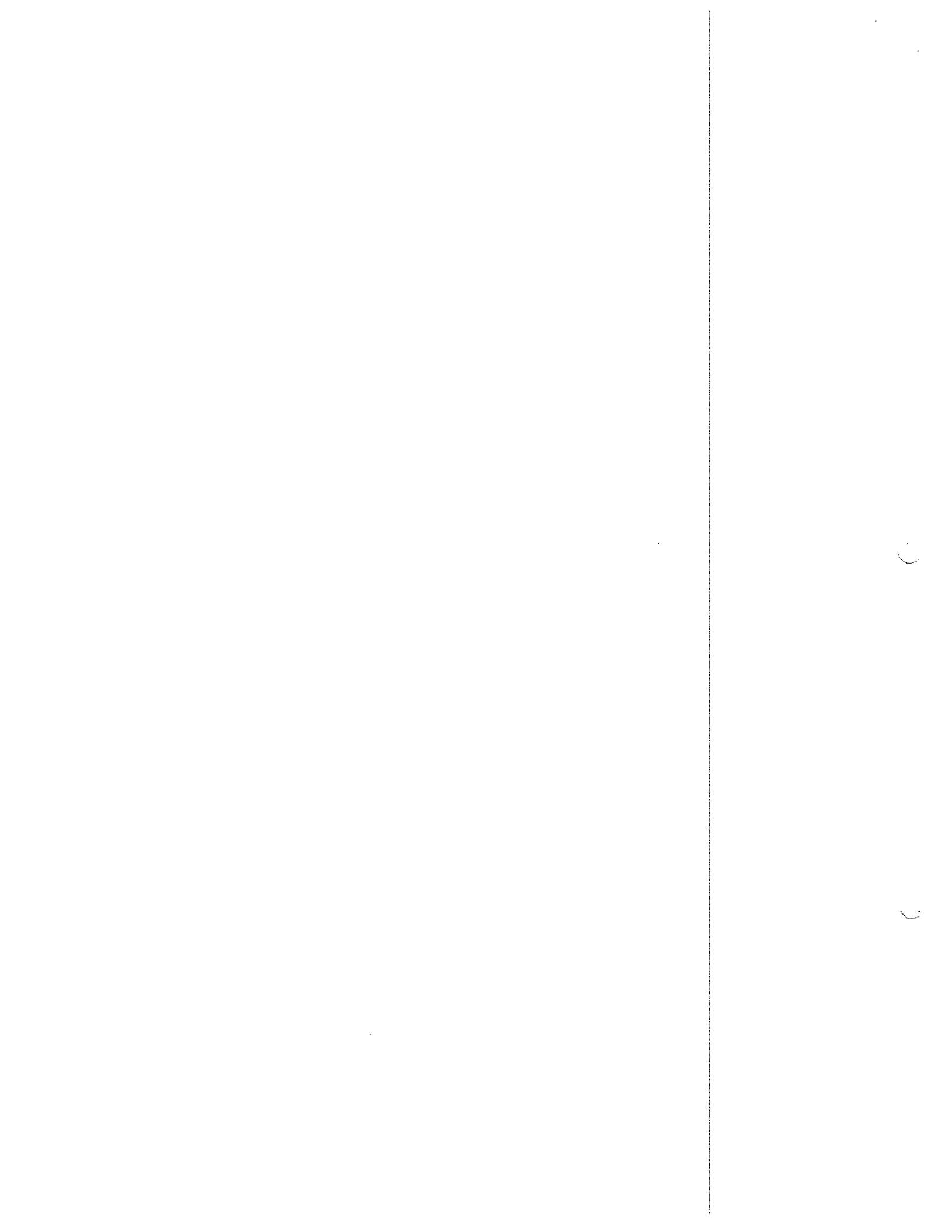
Fecha de Impresión:	01/20/2022 08:18:41	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

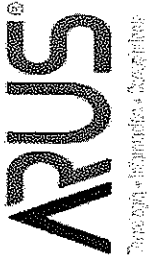
La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.





SuAporte | REPORTE INL IDUAL

Fecha creación reporte 2022-01-13, 10:39:30 a. m. Tipo Planilla | Número Planilla 53386161
 Período Cotización 202201 Período Servicio 202201

PAGADA 2022-01-13 10:42:17.0

DATOS DEL APORTANTE

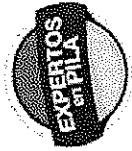
Nombre Social	JHON ALEXANDER PRIETO		
Documento	CC 5824380	Dirección	CIRCULAR 7J NORTE #8 H - 5
Estado de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	2654875
Estado de Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	IBAGUE	Departamento	TOLIMA
Representante Legal	Identificación		
		Total Afiliados	1

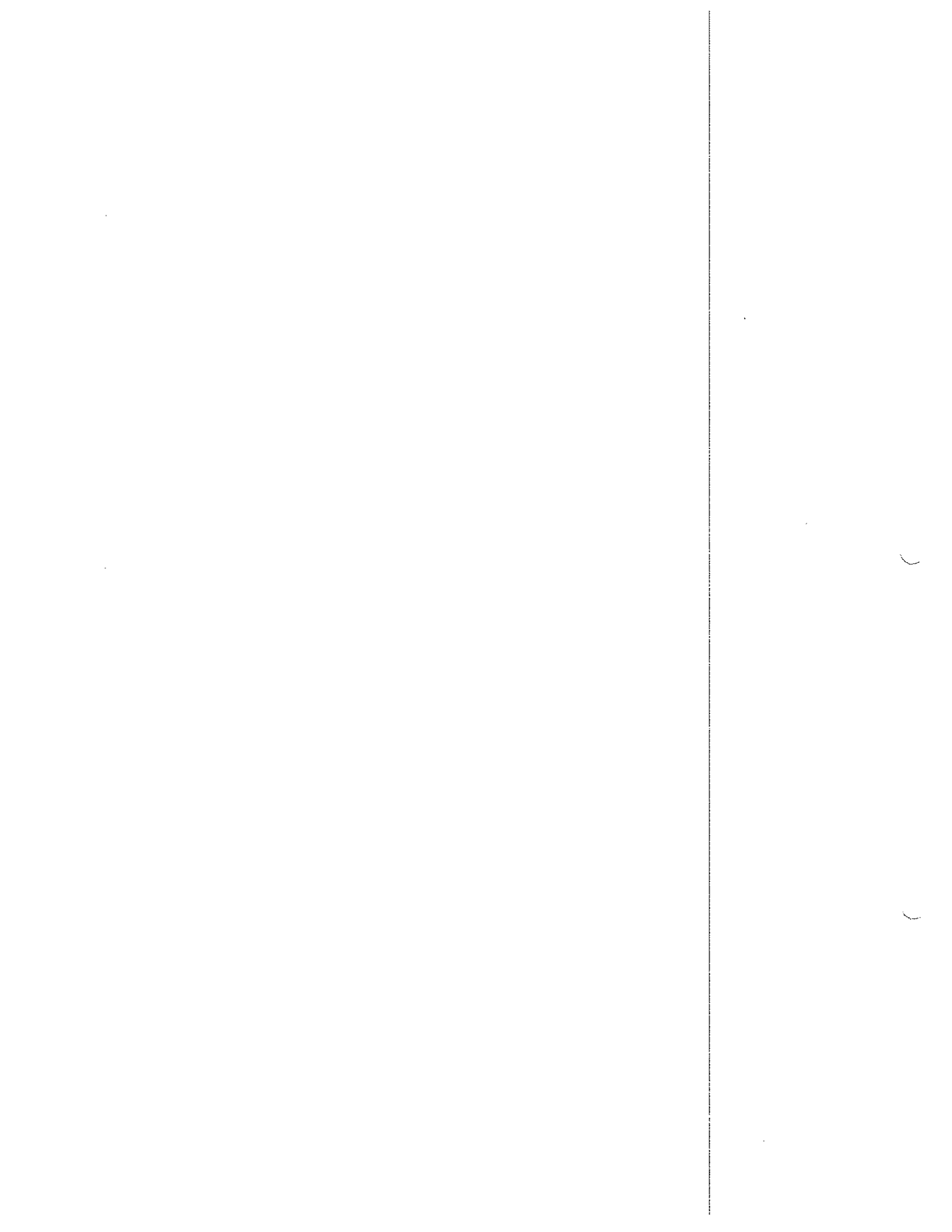
DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 5824380	Residente	Residente	Apellidos y Nombres	PRIETO GONZALEZ JHON ALEXANDER	Código Ciudad - Departamento	73001000 - 73	Centro de Trabajo	TOLIMA	Ubicación Laboral	TOLIMA
Tipo Cotizante	03	Exonerado	N								

APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales			
	Código AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	Total Aporte FAF	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Total Aporte FAF	Código ARL	Tarifa ARL	Total Aporte ARL	Total Aporte FAF	Código CCF	Tarifa CCF	Total Aporte CCF	Total Aporte FAF	Código SENA	Tarifa SENA	Total Aporte SENA	Total Aporte FAF
	231001	10%	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	EPS002	12.5%	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	NIHARC	0.009%	\$ 0	\$ 2,000,000	NIHACC	0%	\$ 0	\$ 2,000,000	NIHARS	0%	\$ 0	\$ 2,000,000





2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14807284040



(415)7707212489984(B020) 000001480728404 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 8 2 4 3 8 0

6. DV

9

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 8 2 4 3 8 0

27. Fecha expedición

1 9 9 9,0 1,1 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

PRIETO

32. Segundo apellido

GONZALEZ

33. Primer nombre

JHON

34. Otros nombres

ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

MZ C CA VEINTISEIS URB PORTALES DEL NORTE

42. Correo electrónico

jhonprietog@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 2 0 4 2 1 8 9

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 7 1 0

Actividad secundaria

48. Código

8 2 9 9

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

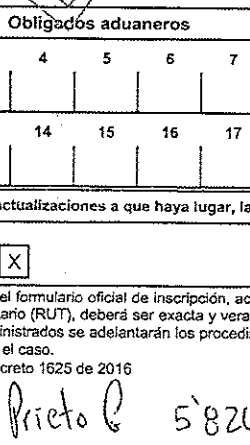
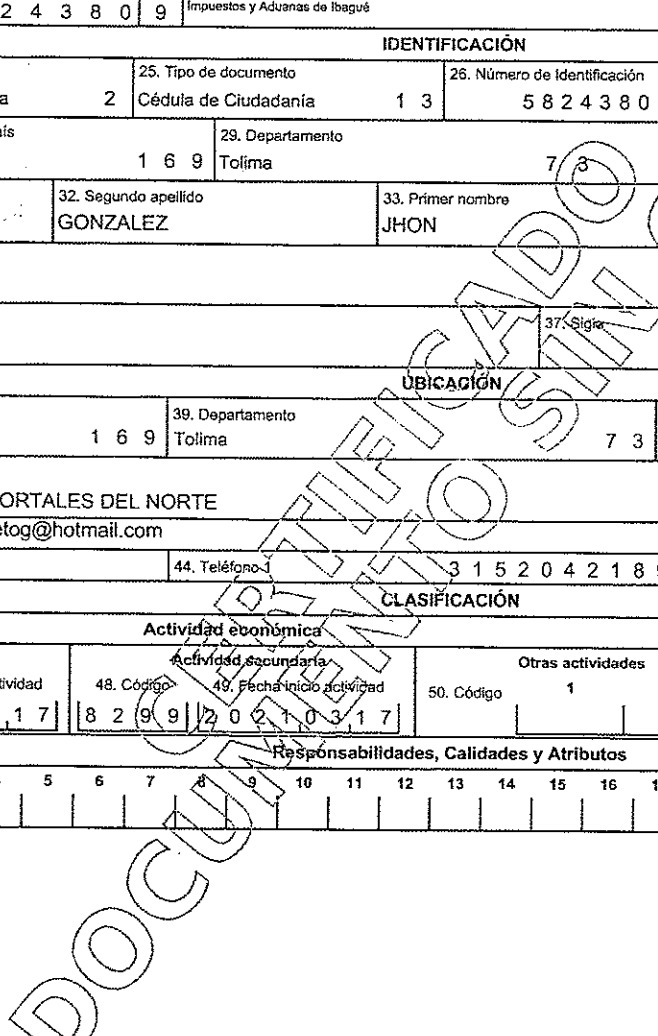
4 1 3 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA



54. Código

Obligados aduaneros

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 01 - 20 / 08 : 33: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre PRIETO GONZALEZ JHON ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 187926865



WEB
20:26:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5824380:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

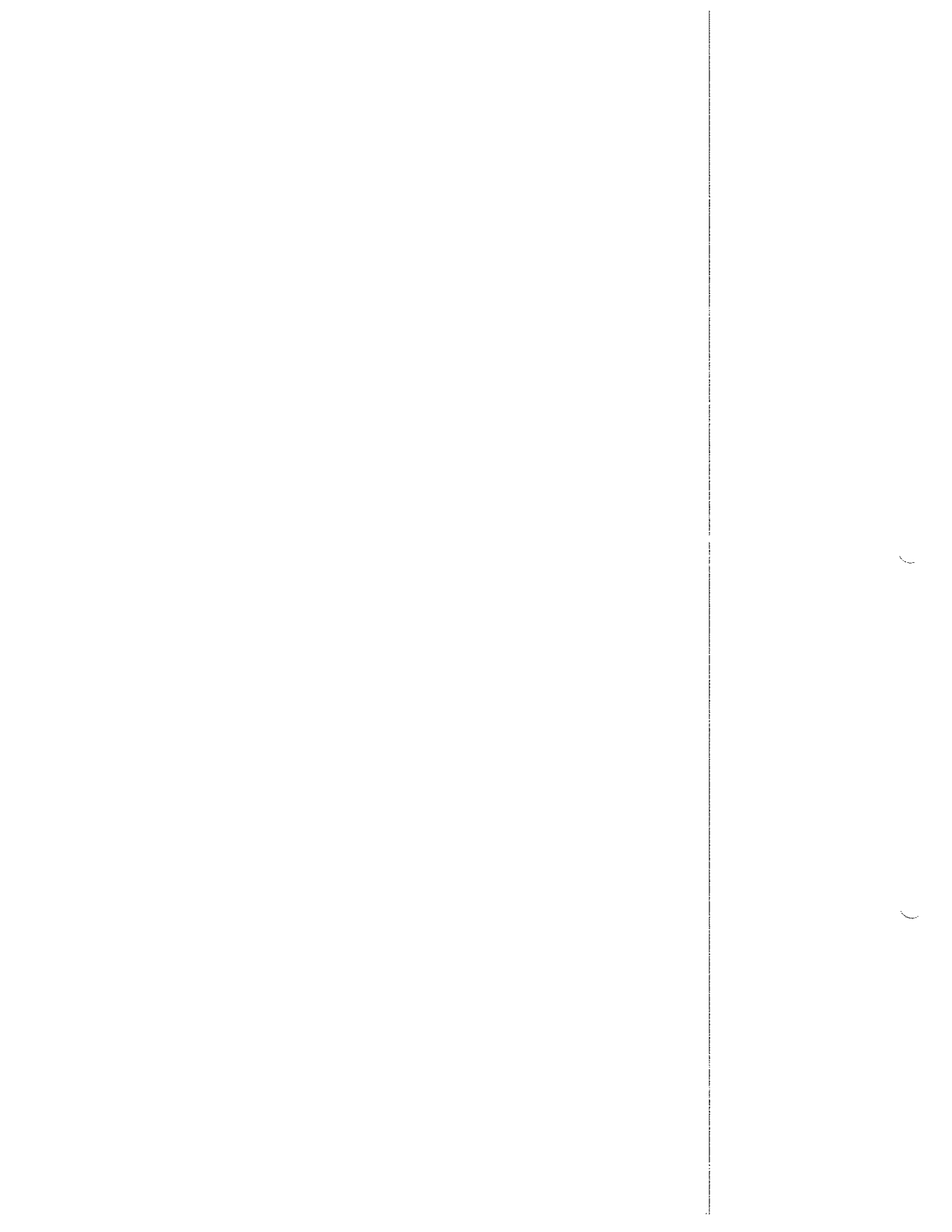
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

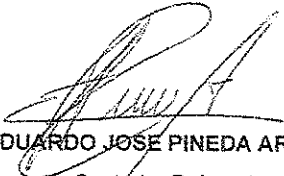
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 20:26:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	5824380
Código de Verificación	5824380220119202632

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

2

2



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:26:47 PM horas del 19/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 5824380

Apellidos y Nombres: **PRIETO GONZALEZ JHON ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados.





OK

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

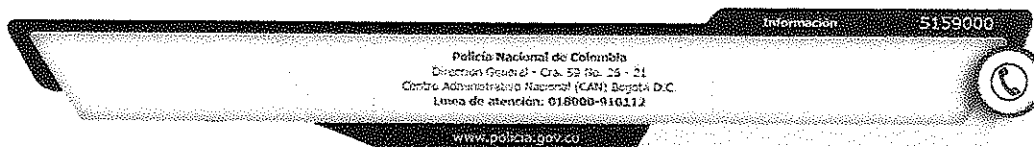
Que a la fecha, 19/01/2022 08:29:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5824380** y Nombre: **JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29262304** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir







El servicio público
es de todos

servicio público

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PRIETO			SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GONZALEZ			NOMBRES JHON ALEXANDER		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					SEXO	NACIONALIDAD		PAÍS
C.C.	C.E.	PAS	No. 5824380		F	M	COL	EXTRANJERO
LIBRETA MILITAR			PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE		
			NÚMERO 5824380			D.M 38		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA				
FECHA	DÍA 30	MES 11	AÑO 1980	MZ C CASA 26 CASA PORTALES DEL NORTE				
PAÍS	Colombia		DEPTO		Tolima			
DEPTO	Meta		MUNICIPIO		ISAGUÉ			
MUNICIPIO	VILLAVICENCIO		TELÉFONO		2629160		EMAIL	jhonprietog@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico Enfasis en Realidad Colombiana		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1997

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD IBAL			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2756000		FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 08 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 01 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Transporte 120		DEPENDENCIA OPERATIVA		DIRECCIÓN CR 3 # 1 ? 04 LA POLA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

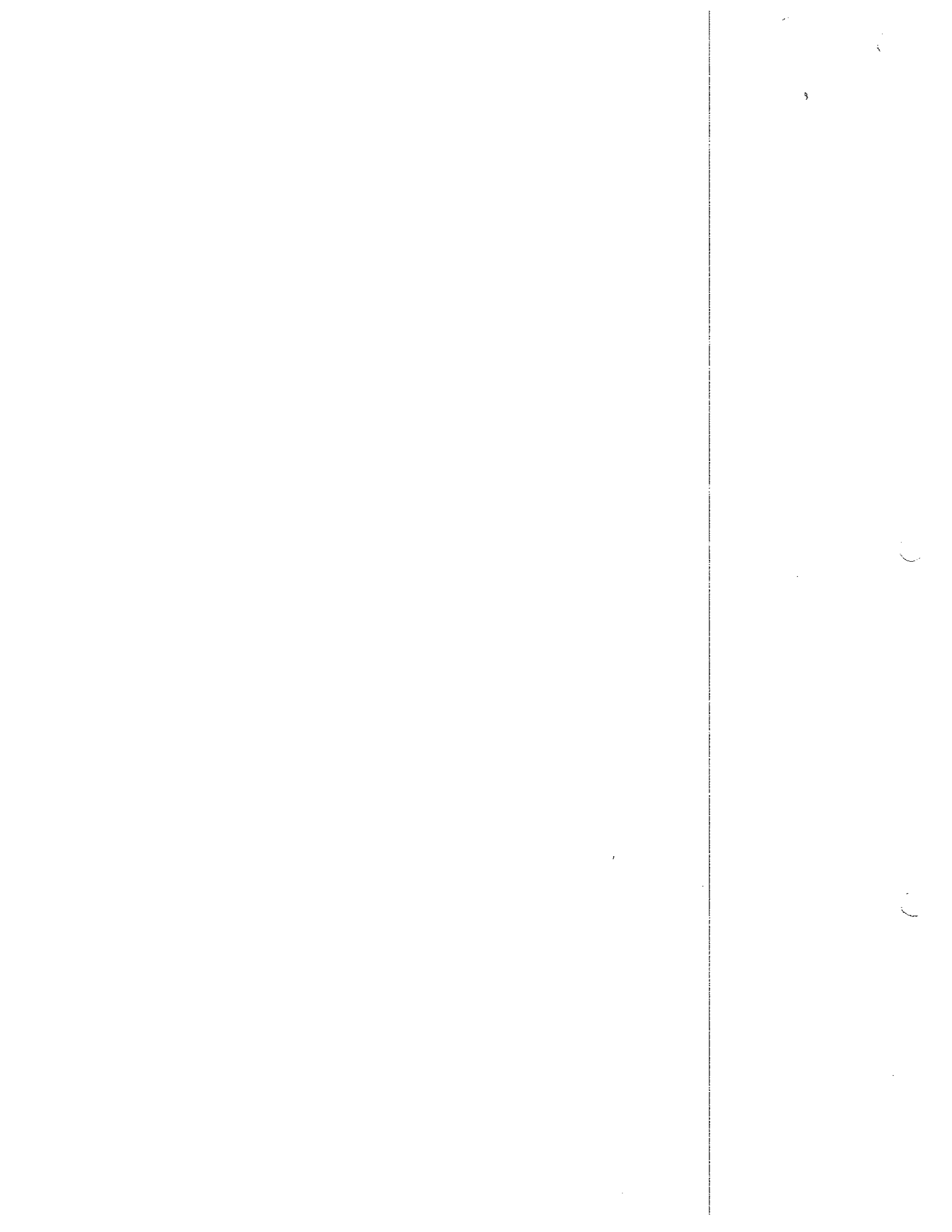
EMPRESA O ENTIDAD IBAL			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2756000		FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 02 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 11 MES 08 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO Transporte 013		DEPENDENCIA OPERATIVA		DIRECCIÓN CR 3 # 1 ? 04 LA POLA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD EL SOL DE LA VARIANTE			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD servicioalcliente@soldelavariante.com	
TELÉFONOS 2737047		FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 04 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 04 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL		DEPENDENCIA TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECI		DIRECCIÓN World Trade Center Oficina 1105	

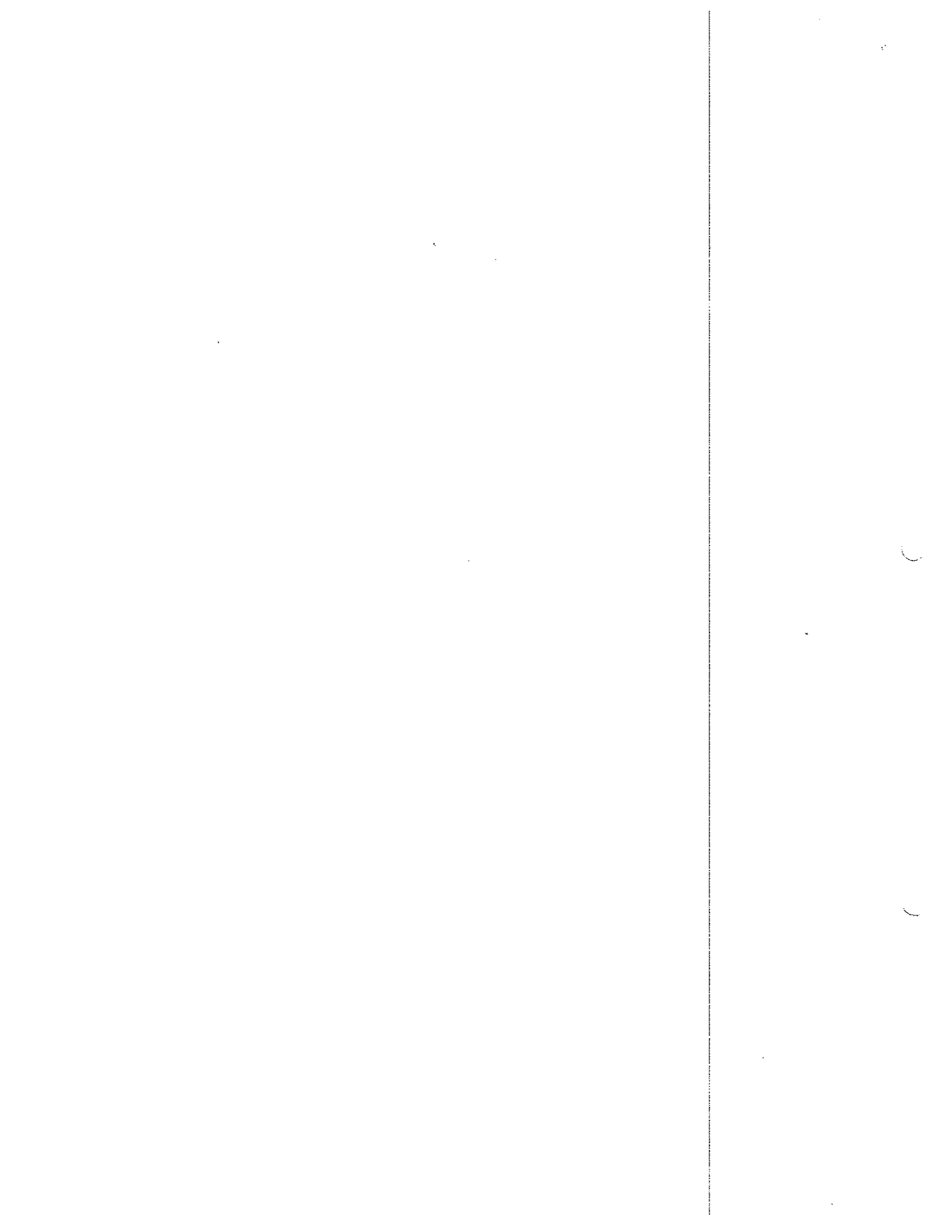
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL TOLIMA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	



Hoja de vida del funcionario

Tolima		IBAGUE			
TELÉFONOS 2611111	DÍA 22	FECHA DE INGRESO MES 11 AÑO 2016	DÍA 18	FECHA DE RETIRO MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO INSPECTOR VIAL 1463	DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		DIRECCIÓN CR 3 entre Calle 10 y 11 Piso 9		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD PROACTIVA VEOLIA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2640533	DÍA 10	FECHA DE INGRESO MES 05 AÑO 2016	DÍA 03	FECHA DE RETIRO MES 10 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO INSPECTOR	DEPENDENCIA OPERATIVA		DIRECCIÓN CR 4B # 30 - 65		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Ibagué - Secretaría de Gobierno		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2620014	DÍA 25	FECHA DE INGRESO MES 06 AÑO 2015	DÍA 24	FECHA DE RETIRO MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Operario Espacio público	DEPENDENCIA Secretaria de Gobierno		DIRECCIÓN Calle 9 No. 2 - 59 Palacio Municipal oficina 218		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD ING. CIVIL EDWIN FERNANDO ALCAZAR GOMEZ		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 7528821	DÍA 28	FECHA DE INGRESO MES 05 AÑO 2015	DÍA 31	FECHA DE RETIRO MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO INSPECTOR VIAL	DEPENDENCIA OPERATIVO		DIRECCIÓN Calle 151 No. 18 - 34 ofc. 405 Bogota		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Ibagué - Secretaría de Gobierno		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2620014	DÍA 11	FECHA DE INGRESO MES 02 AÑO 2015	DÍA 10	FECHA DE RETIRO MES 05 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Operario Espacio Público	DEPENDENCIA Secretaria de Gobierno		DIRECCIÓN Calle 9 No. 2 - 59 Palacio Municipal oficina 218		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Municipio de Ibagué - Secretaría de Gobierno		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2620014	DÍA 08	FECHA DE INGRESO MES 09 AÑO 2014	DÍA 31	FECHA DE RETIRO MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Operario Espacio Público	DEPENDENCIA Secretaria de Gobierno		DIRECCIÓN Calle 9 No. 2-59 Palacio Municipal oficina 218		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Municipio de Ibagué - Secretaria de Gobierno		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2620014	DÍA 22	FECHA DE INGRESO MES 01 AÑO 2014	DÍA 22	FECHA DE RETIRO MES 07 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Operario Espacio Público	DEPENDENCIA Secretaria de Gobierno		DIRECCIÓN Calle 9 No 2-59 Palacio Municipal oficina 218		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipal de Ibagué		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2620014	DÍA 26	FECHA DE INGRESO MES 06 AÑO 2013	DÍA 26	FECHA DE RETIRO MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Operario Espacio Público	DEPENDENCIA Secretaria de Gobierno		DIRECCIÓN Calle 9 No 2- 59 Palacio Municipal		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Estilo Ingenieria S.A		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD seleccion@estiloingenieria.com		
TELÉFONOS 3106077	DÍA 14	FECHA DE INGRESO MES 04 AÑO 2010	DÍA 19	FECHA DE RETIRO MES 09 AÑO 2010	



CARGO O CONTRATO Conductor		DEPENDENCIA Planta y Mantenimiento		DIRECCIÓN Calle 73 No 7- 06 Piso 10	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD Talentum Temporal Ltda		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C		MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD infotalentum@talentum.com.co	
TELÉFONOS 2010795		FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 09 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 09 MES 11 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO Conductor Zona		DEPENDENCIA Operativa		DIRECCIÓN carrera 31 A No 4-16	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD TELETAXI LTDA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUE		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2667932		FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 01 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO CONDUCTOR DE TAXI		DEPENDENCIA CONDUCTOR DE TAXI		DIRECCIÓN CRT 2A # 59-48 LA FLORESTA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD CONSEING Ltda		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD conseing@telecom.com.co	
TELÉFONOS 2634020		FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 04 AÑO 2003		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 02 AÑO 2004	
CARGO O CONTRATO Conductor Auxiliar Instalador		DEPENDENCIA Operativa		DIRECCIÓN carrera 4 No 11-40	

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Jhon A. Becerra
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



NOTARIA SEGUNDA

DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITÁN NOTARIO

DECLARACION EXTRAJUICIO No 94

A 20 de ENERO de 2022, ante mí, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, COMPARECIO: JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ: domiciliado en LA MANZANA C CASA 26 PORTALES DEL NORTE de la ciudad de IBAGUÉ; TEL:3152042189, mayor de edad; identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. 5.824.380 DE IBAGUÉ; estado civil: **Casado**; profesión u Ocupación: **TRANSPORTADOR**; de nacionalidad Colombiana, quien hizo las siguientes manifestaciones: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDA:** Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA.** Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de Conformidad con el Código Penal. **CUARTA:** Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos de los cuales da plena fé y testimonio en razón de que le constan personalmente. **QUINTA:** Que este testimonio se rinde para ser presentado A QUIEN INTERESE; **SEXTA: DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE A LA FECHA NO POSEO INCOMPATIBILIDADES NI INHABILIDADES NI PROHIBICIONES LEGALES O CONSTITUCIONALES DETERMINADAS POR LA LEY Y QUE NO APAREZCO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES. SÉPTIMA Y ULTIMA** En constancia de todas las declaraciones aquí rendidas en siete (7) cláusulas incluida ésta, extendidas en una hoja de papel tamaño oficio, la firma la persona que intervino una vez leída y aprobada. **CONSTANCIA:** Esta acta ha sido rendida por el (la) declarante, de conformidad con el artículo 188 del Código General del Proceso y advertido el contenido del artículo 442 del Código Penal sobre falso testimonio y que por cumplir los requisitos legales es autorizada por el Notario con Sello y firma.

EL DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEIDO CON CUIDADO SU DECLARACION, Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA CAMBIOS DESPUES DE QUE LA DECLARACION SEA FIRMADA POR LOS INTERVINIENTES Y POR EL NOTARIO.

LEA SU DECLARACION ANTES DE FIRMARLA

TARIFA: 13.800 IVA 2.622 TOTAL: 16.422

Jhon A. Prieto G.

JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ
C.C. 5.824.380 DE IBAGUÉ



CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ





NOTARIA SEGUNDA

DECLARACION DE EXTRAJUICIO

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ibagué, 2022-01-20 08:05:09

Ante el suscrito notario compareció:

PRIETO GONZALEZ JHON ALEXANDER identificado con C.C. 5824380



au11y



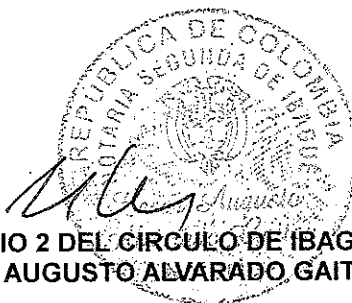
El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

x Jhon A. Prieto G

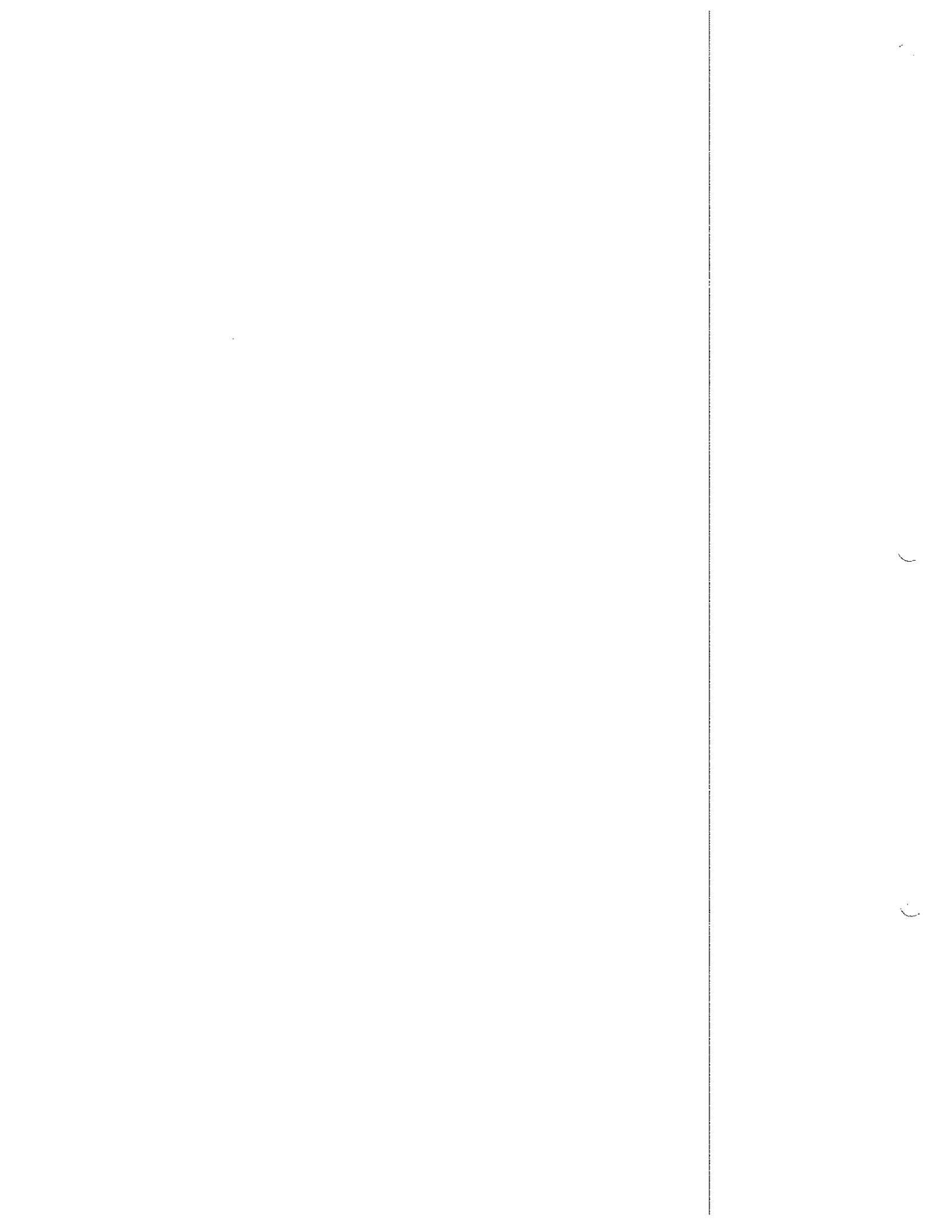
FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIO 2 DEL CIRCULO DE IBAGUE
CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN

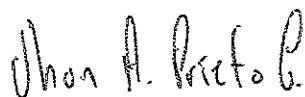


Ibagué, ENERO 20 de 2022

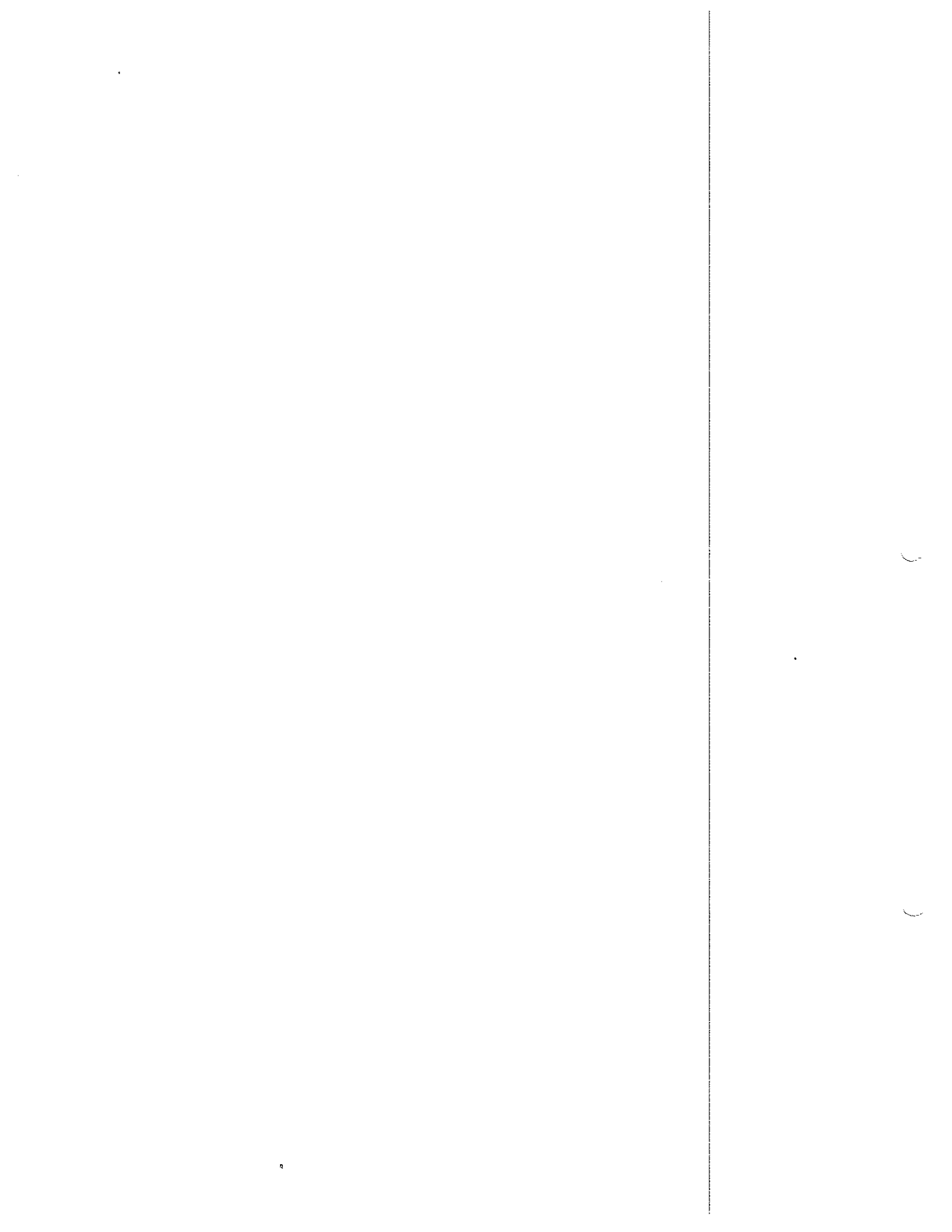
SEÑORES
IBAL S.A. E S P OFICIAL S.A.

Yo, JHON ALEXANDER PRIETO, certifico que cuento con las políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo encaminadas a la prevención del medio ambiente, promoción, prevención y protección de la salud y certifico que no tengo empleados ni personal a mi cargo.

Atentamente,



JHON ALEXANDER PRIETO
C.C No 5,824.380 de Ibagué.



ANEXO2
Propuesta económica

Ibagué, Enero 20 de 2022

SEÑORES
IBAL S.A.E.S.P. OFICIAL S.A
ENTIDAD CONTRATANTE

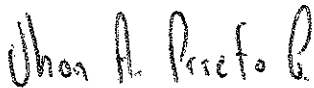
Según invitación No 015 del año 2022 “CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL IBAL. S.A E.S.P OFICIAL”.

Respetados señores , me permito manifestar que me acojo a lo establecido en la invitación No 015 del año 2022 y los estudios de necesidad adjuntos a la invitación ,en la cual se establecen las condiciones del contrato a ejecutar de la siguiente manera.

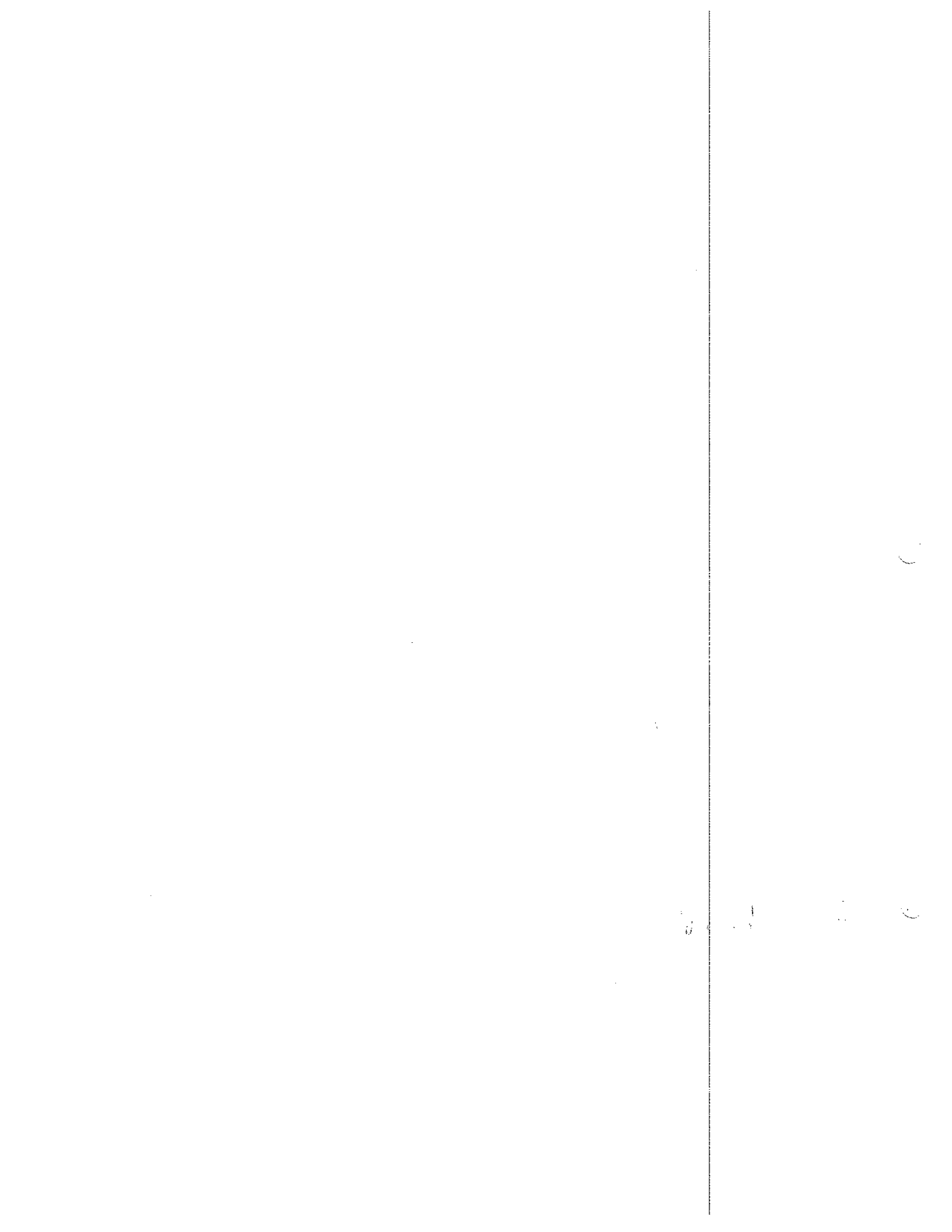
VALOR DE LA PROPUESTA: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (58.091.000)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Firma



Jhon Alexander Prieto Gonzales
C-C No 5.824-380 de Ibagué-Tolima



Ibagué, Enero 20 de 2022

SEÑORES

IBAL .S.A.E.S.P. OFICIAL S.A.

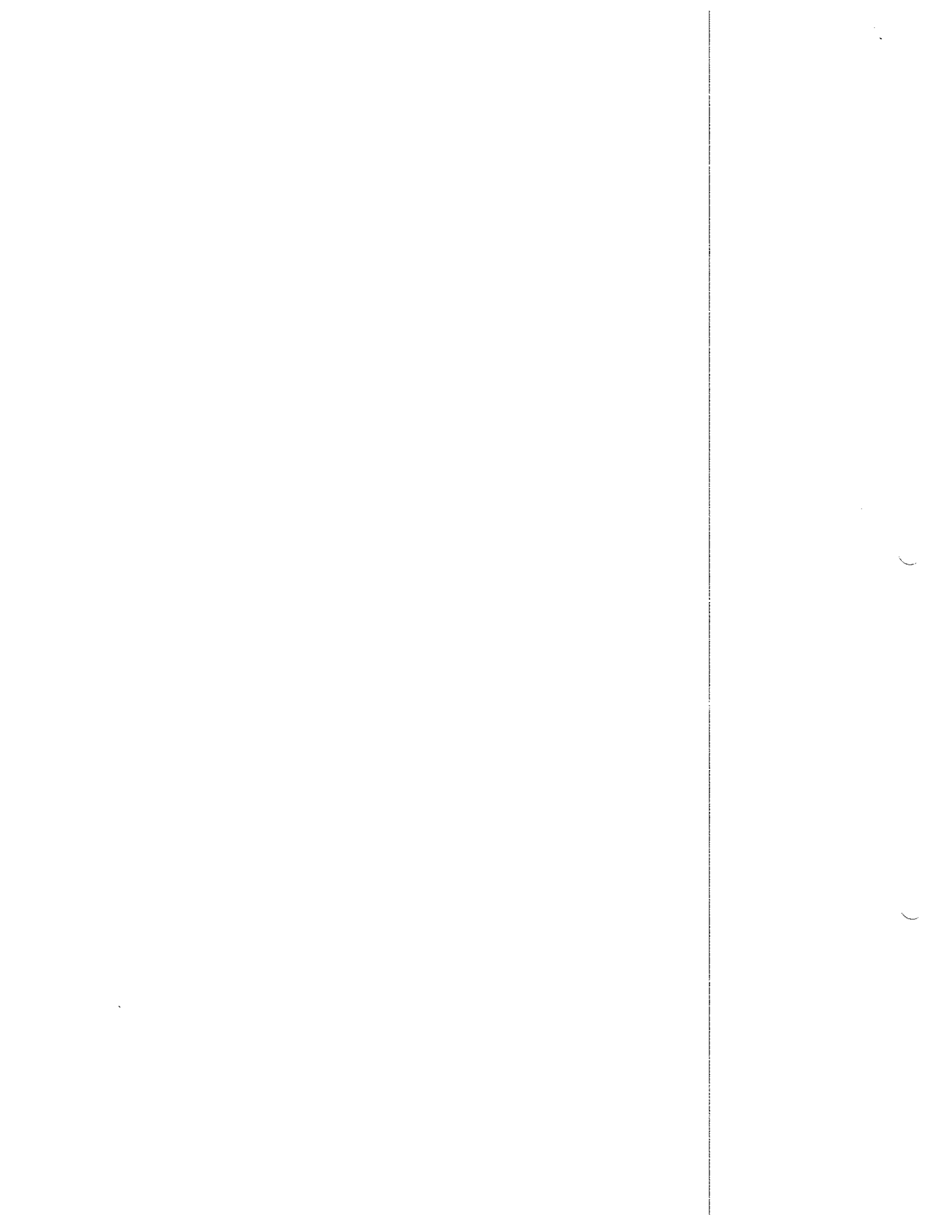
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
SEGÚN INVITACIÓN No 015 DEL AÑO 2022

1. Tracción 4X4
2. Motor DIESEL 4 tiempos
3. Modelo 2013
4. Dirección hidráulica
5. Carrocería doble cabina y platón
6. Capacidad 5 pasajeros
7. Cinturón seguridad retráctil de tres puntos en todas las sillas
8. Tercer stop
9. Descansa cabezas en todas las sillas
10. Espejos retrovisores
11. Películas de seguridad en los vidrios
12. Monitor de velocidad
13. Total documentos al día
14. Equipo de carretera
15. Botiquín que exige la empresa

Firma



Jhon Alexander Prieto Gonzales
C-C No 5.824-380 de Ibagué-Tolima





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10022489547

PLACA
TZR856

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
LUV D MAX

MODELO
2013

CILINDRADA CC
2.999

COLOR
BLANCO GALANIA

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
DOBLE CABINA

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
1000 - 5

NÚMERO DE MOTOR
254668

REG
N

VIN
8LBETF3E6D0173079

NÚMERO DE SERIE
8LBETF3E6D0173079

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
8LBETF3E6D0173079

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PRieto GONZALEZ JHON ALEXANDER

IDENTIFICACIÓN
C.C. 5824380

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 130

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
372012000014983

I/E FECHA IMPORT. PUERTAS
I 09/07/2012 4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
04/04/2013

FECHA EXP. LIC. TTO.
12/03/2021

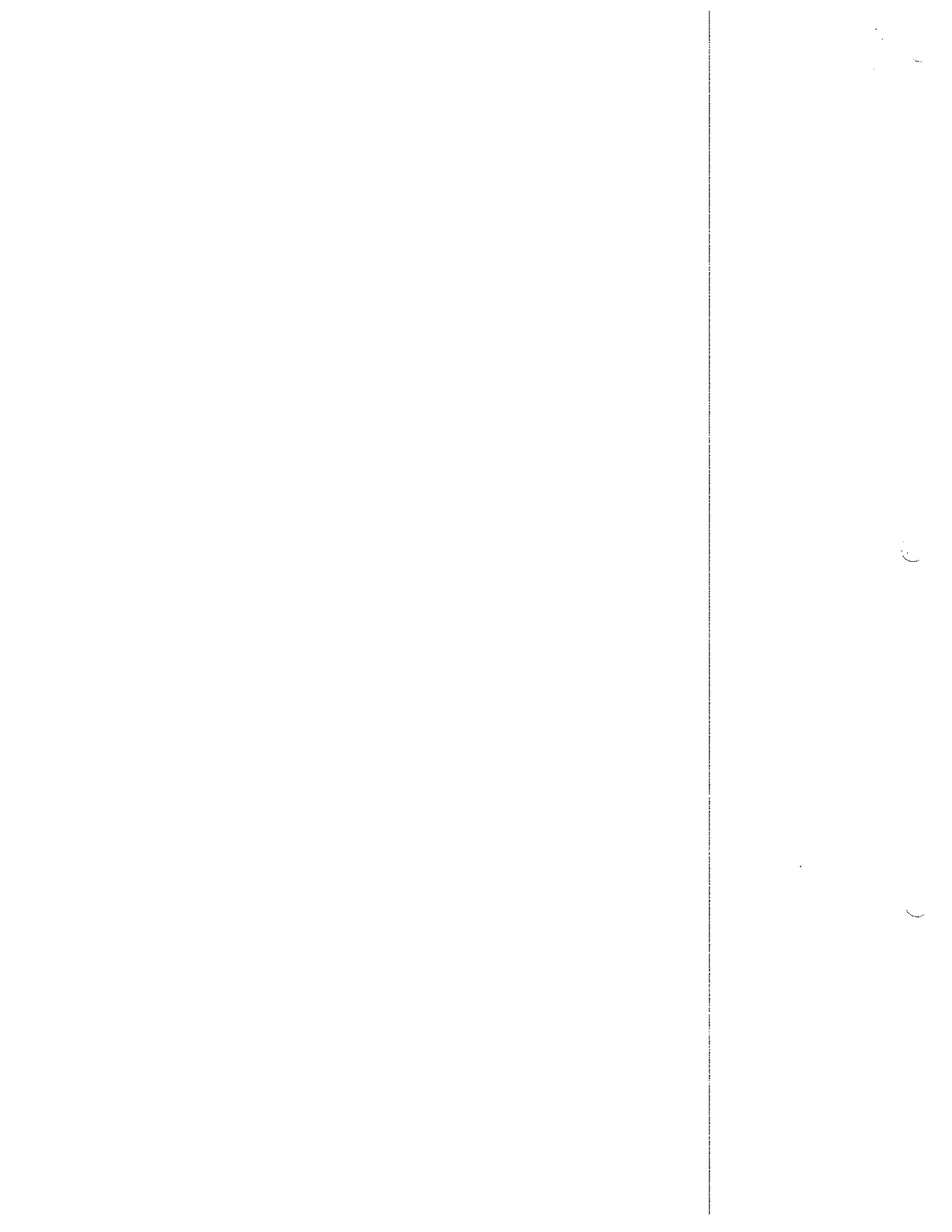
FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LTOP000660883





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

RUNT

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 153482459

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

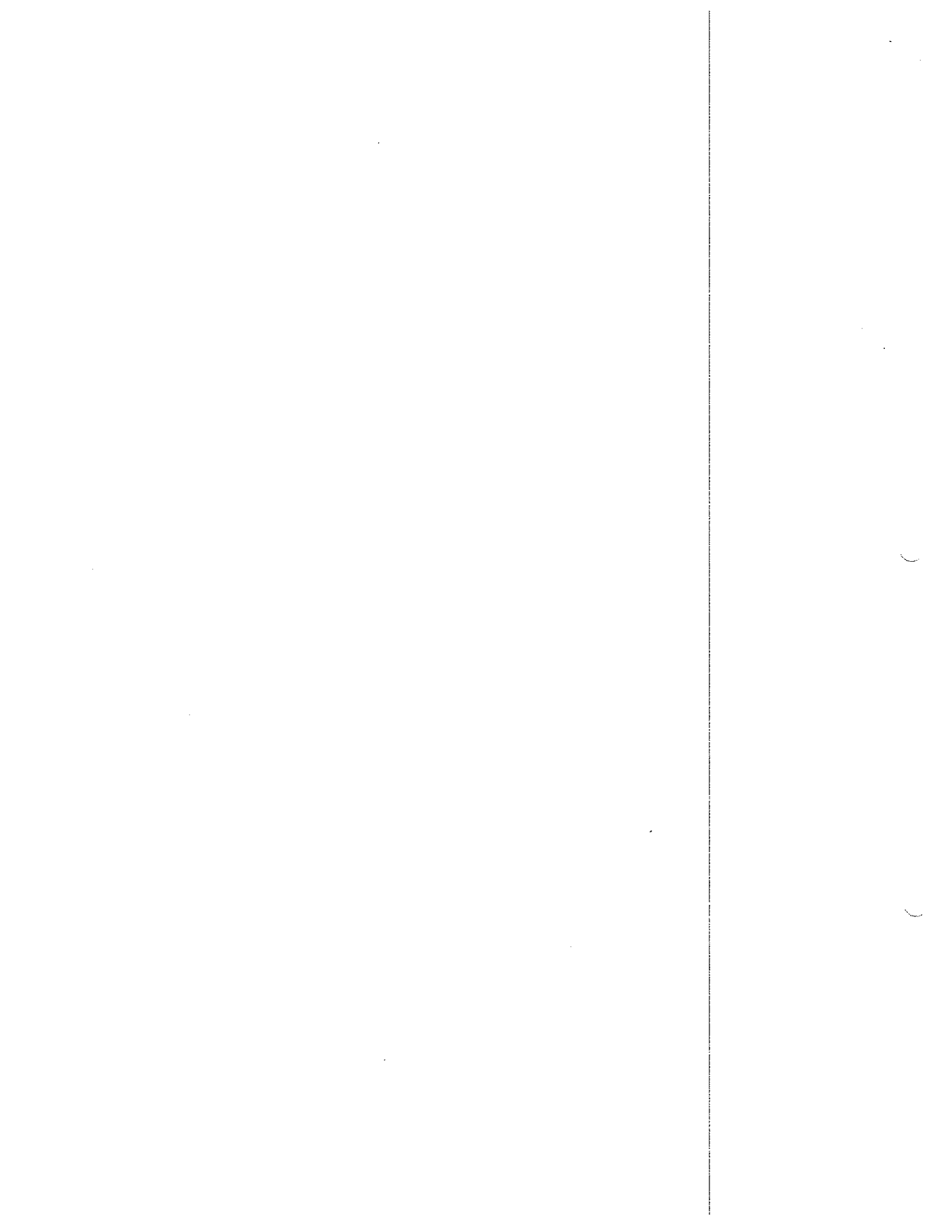
Entidad que expide el certificado: CDA AUTOGASES
NIT: 809007992 No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-043-001
Fecha de expedición: 2021/06/30 Fecha de vencimiento: 2022/06/30

DATOS VEHÍCULO

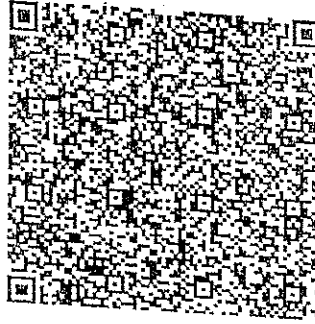
PLACA: TZR856 CLASE: CAMIONETA
MARCA: CHEVROLET MODELO: 2013
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 2999 NRO. MOTOR: 254668
NRO. CHASIS: 8LBETF3E6D0173079 VIN: 8LBETF3E6D0173079
LÍNEA: LUV D MAX
COLOR: BLANCO GALAXIA
NOMBRE PROPIETARIO: JHON A. PRIETO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ



SOAT



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO : MES : DÍA
2021-03-30

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO : MES : DÍA
2021-03-31

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO : MES : DÍA
2022-03-30

No. DE PÓLIZA 14376000016060		PLACA No. TZR856	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 2999	MODELO 2013
PASAJEROS 5	MARCA CHEVROLET	LÍNEA VEHICULO LUV D MAX	CARRROCERIA DOBLE CABINA			
No. MOTOR 254668	No. CHASIS ó No. SERIE 8LBETF3E6D0173079		No. VIN 8LBETF3E6D0173079		CAPACIDAD TON. 1.00	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR PRIETO GONZALEZ, JHON ALEXANDER			TELÉFONO DEL TOMADOR 3153497900	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 5824380	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR IBAGUE
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 143757094	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN IBAGUE		

TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 640800	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 320400	TASA RUNT \$ 1800	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
TOTAL A PAGAR \$ 963000				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA

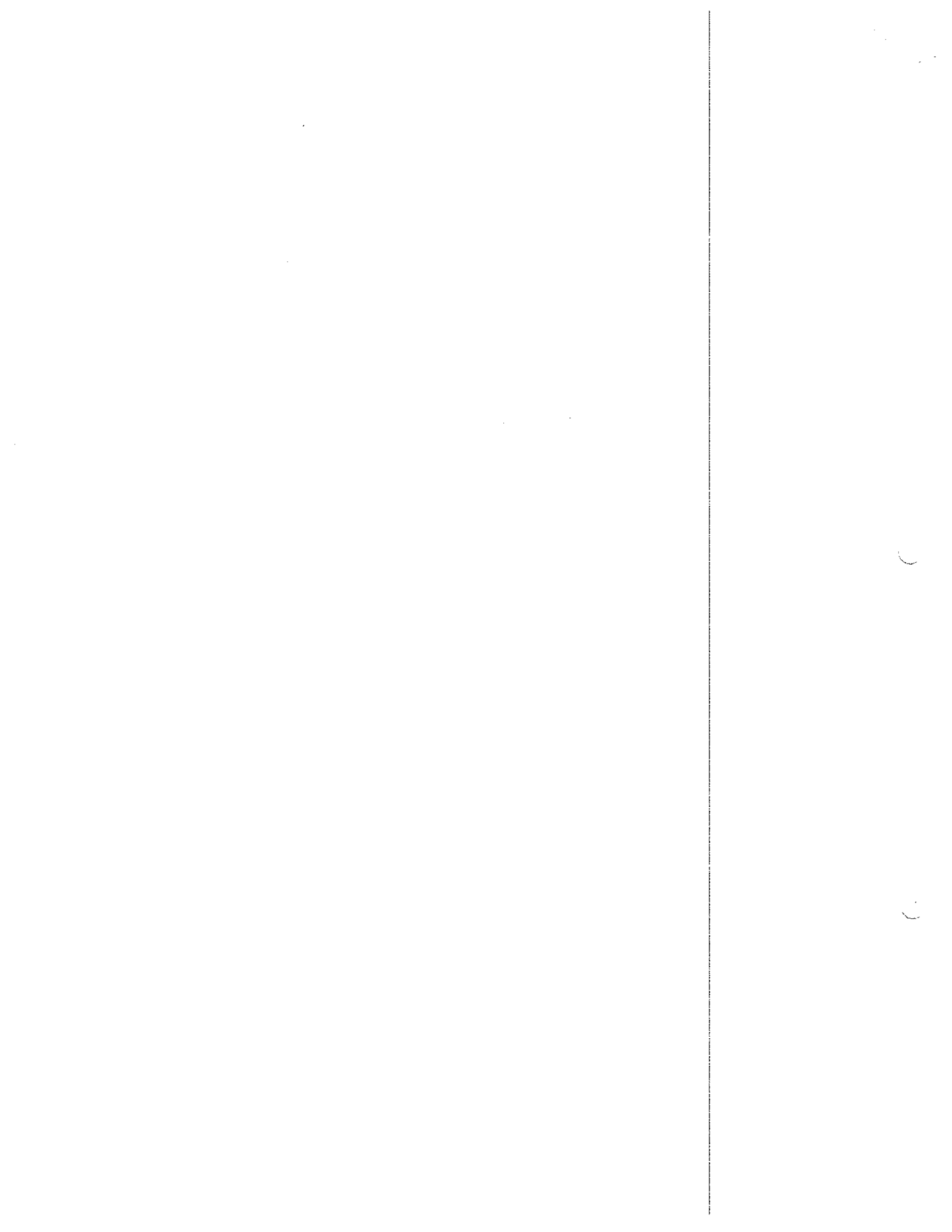
Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

- Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
 - Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
 - Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

- En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 - Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 863 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 - Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
 - Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad vigente de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdeleestado.com.



Tarjeta de Operación

EMPRESA AFILIADORA:

EMPRESA DE TRANSPORTE BUENA VISTA S A S

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

PASAJEROS

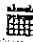
MODALIDAD DE SERVICIO:

ESPECIAL

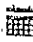
RADIO DE ACCIÓN:

NACIONAL

FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA):

 **18/06/2020**

FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AAAA):

 **18/06/2022**


NRO. TARJETA DE OPERACIÓN:


201893

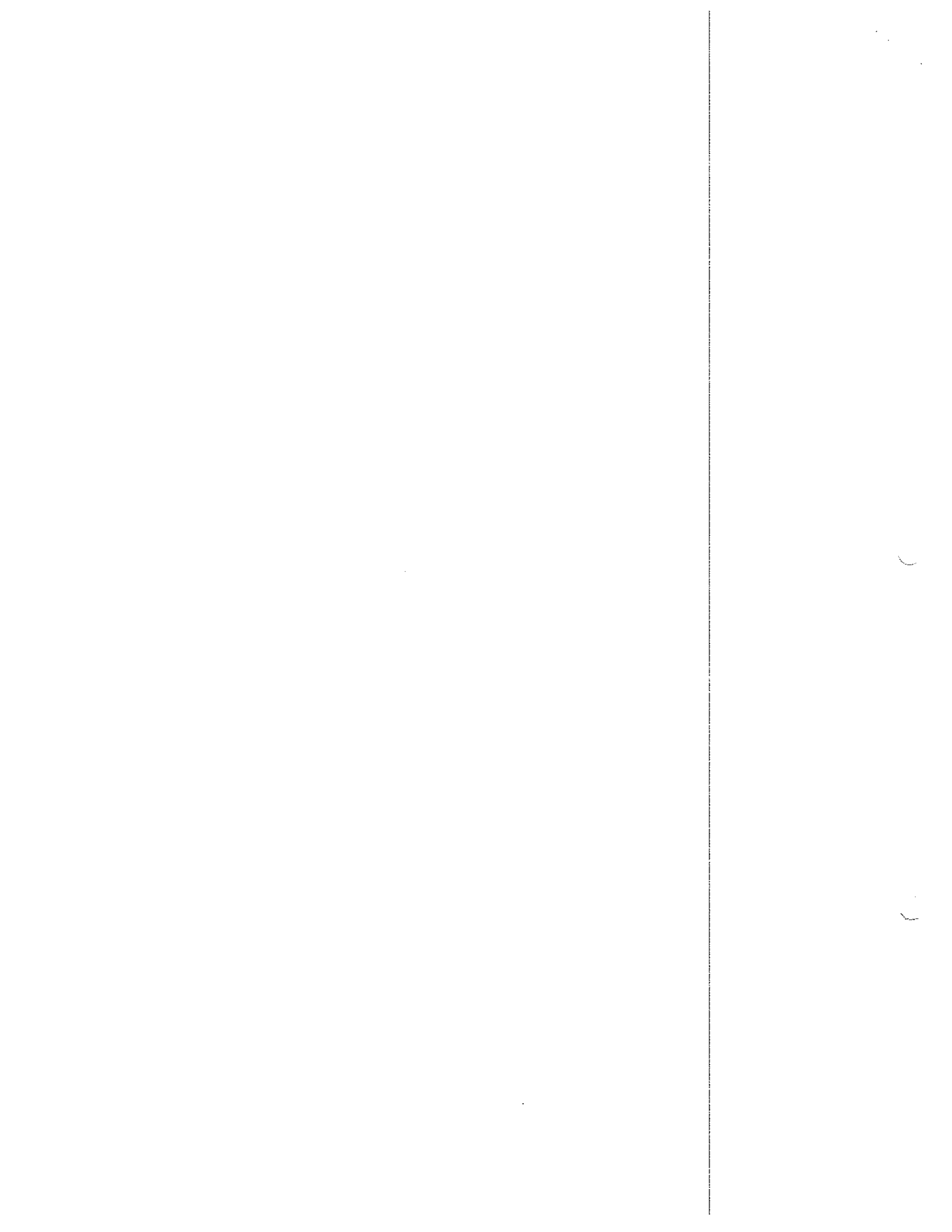
ESTADO:

TARJETA DE OPERACION ACTIVA

Limitaciones a la Propiedad

 **Garantías a Favor De**

 **Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)**



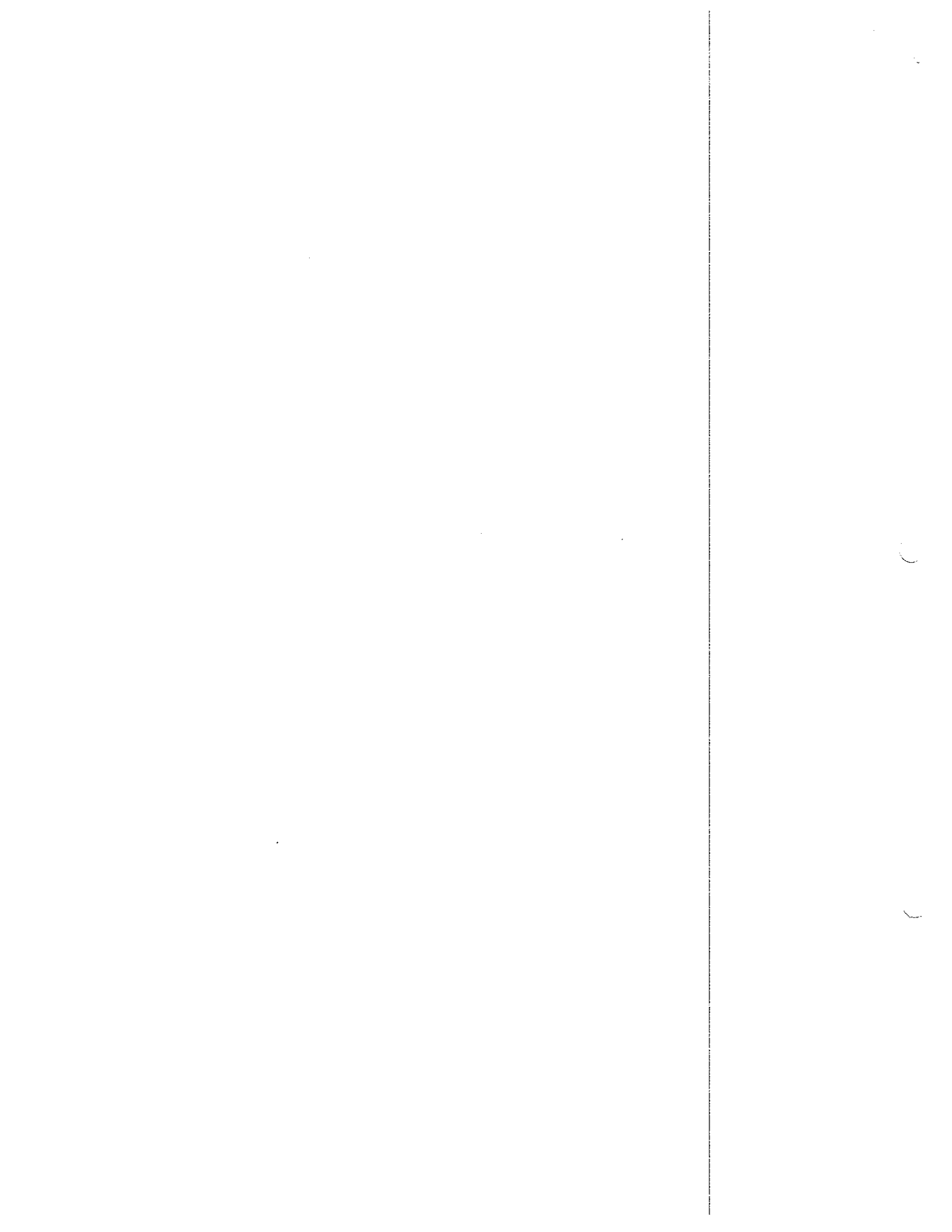


Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Número de póliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Entidad que expide	Tipo de póliza	Estado	Detalle
2000140763	03/06/2021	03/06/2021	16/05/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Contractual	VIGENTE	Detalle
2000140762	03/06/2021	03/06/2021	16/05/2022	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	Responsabilidad Civil Extracontractual	VIGENTE	Detalle
AA000395	10/06/2020	10/06/2020	16/05/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA000394	10/06/2020	10/06/2020	16/05/2021	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA000394	26/08/2019	26/08/2019	16/05/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA000395	22/08/2019	22/08/2019	16/05/2020	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA000394	22/05/2018	22/05/2018	16/05/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle
AA000395	22/05/2018	22/05/2018	16/05/2019	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA000333	03/11/2017	03/11/2017	11/05/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Extracontractual	INACTIVA	Detalle
AA000334	03/11/2017	03/11/2017	11/05/2018	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C	Responsabilidad Civil Contractual	INACTIVA	Detalle



Detalle - Pólizas de Responsabilidad Civil

NUMERO DE POLIZA

2000140763

TIPO DE POLIZA

Responsabilidad Civil Contractual ✓

TIPO DOCUMENTO TOMADOR

NIT

NUMERO DE DOCUMENTO TOMADOR

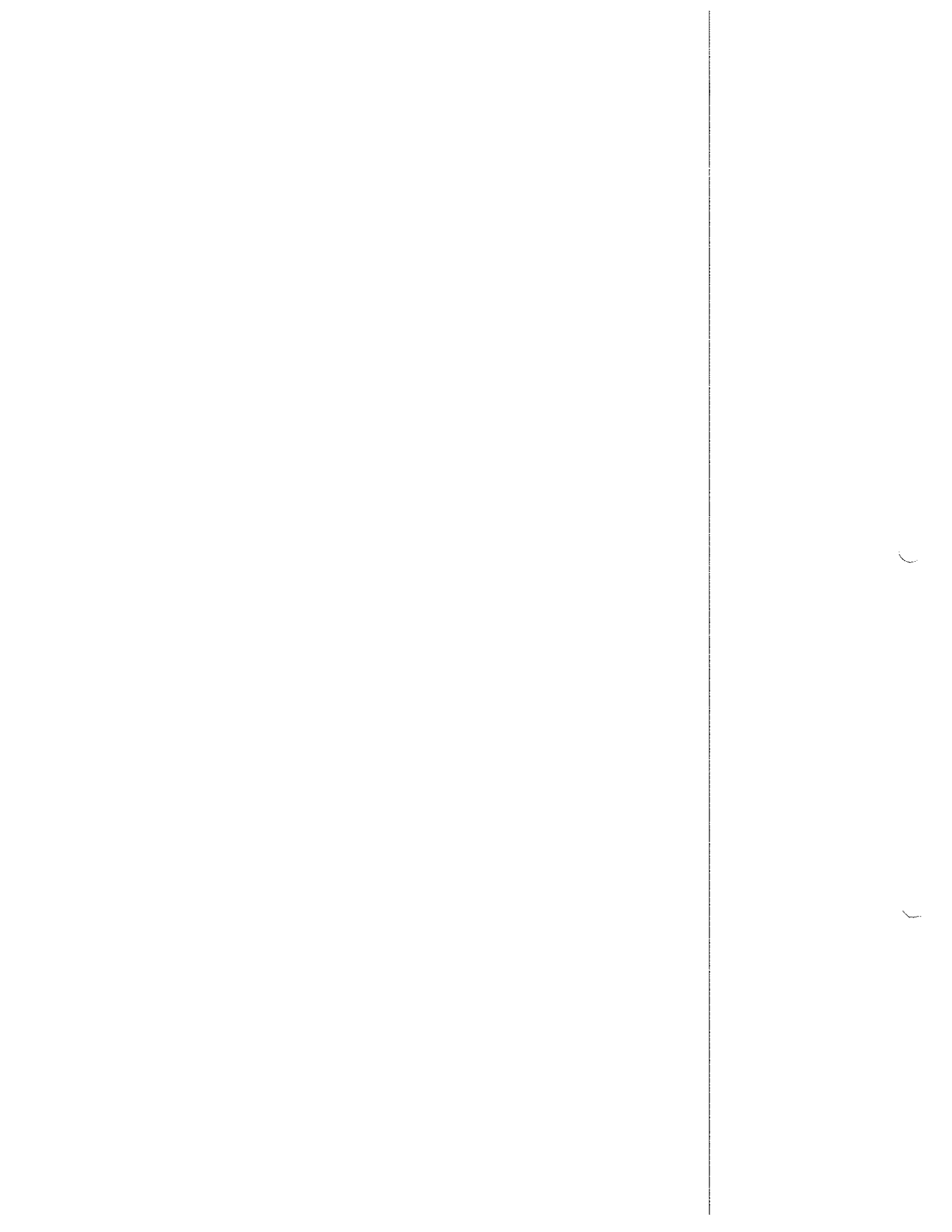
900476774

COBERTURA

MONTO (SMMLV)

01: MUERTE	100	✓
02: INCAPACIDAD PERMANENTE	100	✓
03: INCAPACIDAD TEMPORAL	100	✓
04: GASTOS MEDICOS	100	✓
05: MUERTE A TERCEROS	0	
06: DAÑOS A TERCEROS	0	
07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS	0	

[Volver](#)



Detalle - Pólizas de Responsabilidad Civil

NUMERO DE POLIZA

2000140762

TIPO DE POLIZA

Responsabilidad Civil Extracontractual ✓

TIPO DOCUMENTO TOMADOR

NIT

NUMERO DE DOCUMENTO TOMADOR

900476774

COBERTURA**MONTO (SMMLV)**

01: MUERTE

0

02: INCAPACIDAD PERMANENTE

0

03: INCAPACIDAD TEMPORAL

0

04: GASTOS MEDICOS

0

05: MUERTE A TERCEROS

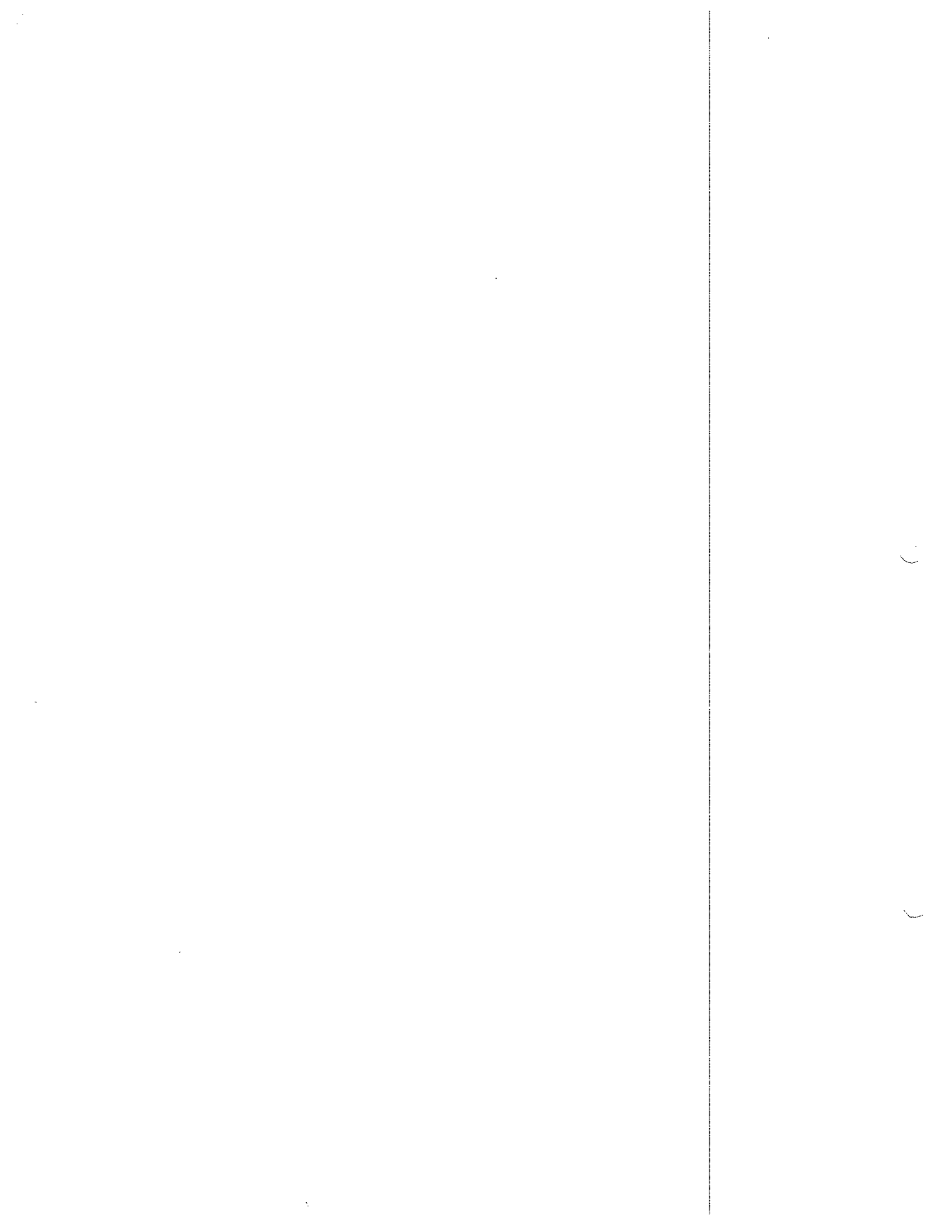
100 ✓

06: DAÑOS A TERCEROS

100 ✓

07: MUERTE O DAÑOS A MÁS DE DOS PERSONAS

200 ✓



Número documento: 5824380

Hola, te informamos que actualmente no posees pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Expedición: 20 de enero de 2022 a las 08:08 a. m.

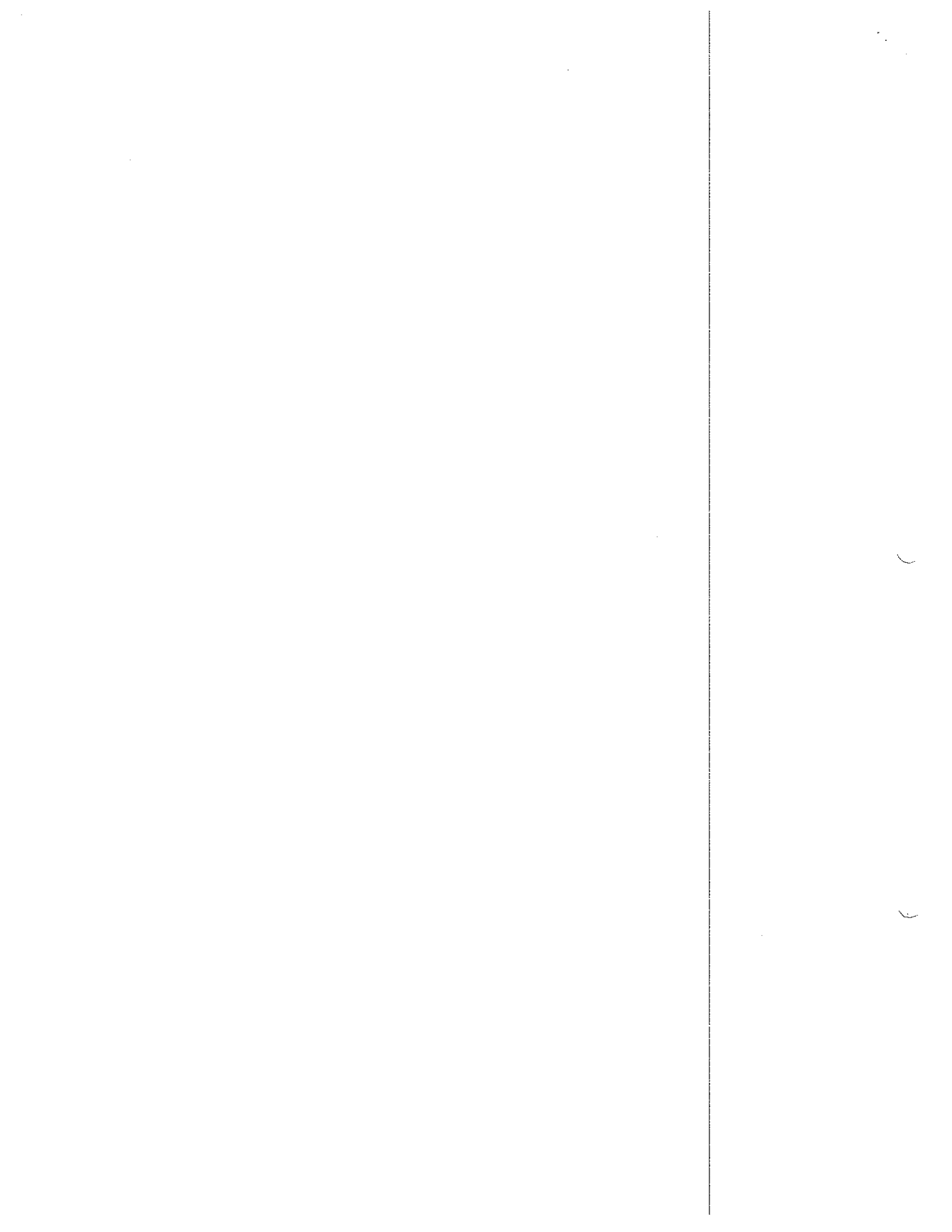
Nota: Este Documento es válido durante la fecha de expedición. **El presente estado de cuenta es gratuito.**

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos al 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/



TRANSPORTE PÚBLICO



NIT. 900.318.379-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S NIT. 900.318.379-7

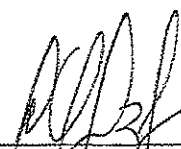
CERTIFICA:

La empresa SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS, contrato los servicios de transporte y alquiler de vehículo camioneta doble cabina, con el señor **JHON ALEXANDER PRIETO** identificado con la C.C 5.824.380 de VILLAVICENCIO con las siguientes características, camioneta DE SERVICIO PUBLICO 4X4, doble cabina con platón, con doble tracción, para el transporte de pasajeros y materiales con fecha de inicio del 04 de abril del 2019 hasta el 4 de diciembre de 2019 en los diferentes contratos que posee la Empresa con los clientes usuarios En la zona rural y urbana del departamento del Tolima y se canceló durante 8 meses un valor de \$ 4.000.000 mensuales, para un total de \$ 32.000.000.

La presente certificación se expide con destino al interesado dada en Ibagué a los 30 días del mes de marzo de 2021.

La presente certificación tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha

Atentamente

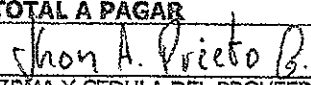

ALBA LUZ RINCON GARRIDO
GERENTE
SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.S

RES. No. 000000004 DEL 3 DE MARZO DE 2010 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

**SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379**

**DEBE A:
JHON ALEXANDER PRIETO
CC,5,824,380**

**FECHA DE ELABORACION:
03/05/2019**

DIRECCIÓN: MZ C CASA 26 URB PORTALES DEL NORTE	TELEFONO: 3152042189	CIUDAD:	IBAGUE
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES TZR856 DE 04/04/2019 A 03/05/2019	\$	4.000.000,00
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL VENDEDOR SEGUN EL RUT			
RETENCION EN LA FUENTE	3,5%		
TOTAL A PAGAR			4.000.000
 FIRMA Y CEDULA DEL PROVEEDOR			
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 522 MARZO 7 DE 2003			

TRANSPORTE ESPECIAL

Servicios Especiales

el Sol

De la Variante Ltda.

NIT. 900318379-7

GERENTE

[Handwritten signature]

SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379

DEBE A:
JHON ALEXANDER PRIETO
CC,5,824,380

FECHA DE ELABORACION:
03/06/2019

DIRECCION: MZ C CASA 26 URB PORTALES DEL NORTE	TELEFONO: 3152042189	CIUDAD: IBAGUE
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES TZR856 DE 04/05/2019 A 03/06/2019	\$ 4.000.000,00
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL VENDEDOR SEGUN EL RUT		
RETENCION EN LA FUENTE	3,5%	
TOTAL A PAGAR		4.000.000
Jhon A. Prieto C. 5824380 FIRMA Y CEDULA DEL PROVEEDOR		
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 522 MARZO 7 DE 2003		



Jorge Armando


**SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379**

**DEBE A:
JHON ALEXANDER PRIETO
CC,5,824,380**

**FECHA DE ELABORACION:
03/07/2019**

DIRECCION: MZ C CASA 26 URB PORTALES DEL NORTE	TELEFONO: 3152042189	CIUDAD:	IBAGUE
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES TZR856 DE 04/06/2019 A 03/07/2019	\$	4.000.000,00
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL VENDEDOR SEGUN EL RUT			
RETENCION EN LA FUENTE	3,5%		
TOTAL A PAGAR			4.000.000
Jhon A. Prieto C. 5824380			
FIRMA Y CEDULA DEL PROVEEDOR			
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 522 MARZO 7 DE 2003			

TRANSPORTE ESPECIAL
Servicios Especiales
el Sol
De la Variante Liria
 NIT. 900318379-7
 GERENTE



SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379

DEBE A:
JHON ALEXANDER PRIETO
CC,5,824,380

FECHA DE ELABORACION:
03/08/2019

DIRECCION: MZ C CASA 26 URB PORTALES DEL NORTE	TELEFONO: 3152042189	CIUDAD: IBAGUE
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES TZR856 DE 04/07/2019 A 03/08/2019	\$ 4.000.000,00
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL VENDEDOR SEGUN EL RUT		
RETENCION EN LA FUENTE	3,5%	
TOTAL A PAGAR		4.000.000
FIRMA Y CEDULA DEL PROVEEDOR Jhon A. Prieto C. 5'824.380		
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 522 MARZO 7 DE 2003		

TRANSPORTE ESPECIAL
Servicios Especiales
el Sol
De la Variante Leticia
NIT. 900318379-7
GERENTE
*Leidy Montano

**SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379**

**DEBE A:
JHON ALEXANDER PRIETO
CC,5,824,380**

**FECHA DE ELABORACION:
03/09/2019**

DIRECCION: MZ C CASA 26 URB PORTALES DEL NORTE	TELEFONO: 3152042189	CIUDAD:	IBAGUE
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES TZR856 DE 04/08/2019 A 03/09/2019	\$	4.000.000,00
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL VENDEDOR SEGUN EL RUT			
RETENCION EN LA FUENTE	3,5%		
TOTAL A PAGAR			4.000.000
Jhon A. Prieto C. 5024380 FIRMA Y CEDULA DEL PROVEEDOR			
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 522 MARZO 7 DE 2003			

TRANSPORTE ESPECIAL
 Servicios Especiales
el Sol
 De la Variante Lata
 NIT. 900318379-7
 GERENTE
 Leidy Montano

SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379

DEBE A:
JHON ALEXANDER PRIETO
CC,5,824,380

FECHA DE ELABORACION:
03/10/2019

DIRECCION: MZ C CASA 26 URB PORTALES DEL NORTE	TELEFONO: 3152042189	CIUDAD: IBAGUE
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES TZR856 DE 04/09/2019 A 03/10/2019	\$ 4.000.000,00
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL VENDEDOR SEGUN EL RUT		
RETENCION EN LA FUENTE	3,5%	
TOTAL A PAGAR		4.000.000
Jhon A. Prieto C. 5824380 FIRMA Y CEDULA DEL PROVEEDOR		
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 522 MARZO 7 DE 2003		


TRANSPORTE ESPECIAL
 Servicios Especiales
el Sol
 De la Variante Ltda.
 NIT. 900318379-7
 GERENTE
 Ledys Montano

**SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379**

**DEBE A:
JHON ALEXANDER PRIETO
CC,5,824,380**

**FECHA DE ELABORACION:
03/11/2019**

DIRECCION: MZ C CASA 26 URB PORTALES DEL NORTE	TELEFONO: 3152042189	CIUDAD:	IBAGUE
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES TZR856 DE 04/10/2019 A 03/11/2019	\$	4.000.000,00
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL VENDEDOR SEGUN EL RUT			
RETENCION EN LA FUENTE	3,5%		
TOTAL A PAGAR			4.000.000
Jhon A. Prieto G. 5024380			
FIRMA Y CEDULA DEL PROVEEDOR			
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 522 MARZO 7 DE 2003			


 TRANSPORTE ESPECIAL
 Gerente Especial
 Ledy Florez
 NIT. 900.318.379
 GERENTE

**SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE
NIT. 900.318.379**

**DEBE A:
JHON ALEXANDER PRIETO
CC,5,824,380**

**FECHA DE ELABORACION:
03/12/2019**


DIRECCION: MZ C CASA 26 URB PORTALES DEL NORTE	TELEFONO: 3152042189	CIUDAD: IBAGUE
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y MATERIALES TZR856 DE 04/11/2019 A 03/12/2019	\$ 4.000.000,00
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL VENDEDOR SEGUN EL RUT		
RETENCION EN LA FUENTE	3,5%	
TOTAL A PAGAR		4.000.000
Jhon A. Prieto C. 5824380		
FIRMA Y CEDULA DEL PROVEEDOR		
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO 522 MARZO 7 DE 2003		

TRANSPORTE ESPECIAL



Leidy Montaña




	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 2 MAY 2021

CESIÓN AL CONTRATO DE SERVICIO No. 013 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pala	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.aov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA CEDENTE			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	RICARDO CASALLAS VALERO		
C.C. No.	93.409.322 de Ibagué	NIT:	93409322-2
DIRECCIÓN:	Manzana B casa 30 urbanización la esperanza		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	TELÉFONO:	3188055757
EMAIL:	ricardovalero21@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA CESIONARIO			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ		
C.C. No.	5.824.380 de Ibagué	NIT:	5824380-9
DIRECCIÓN:	Urbanización portales del Norte Manzana C casa 26		
CIUDAD:	Ibagué Tolima	TELÉFONO:	3152042189
EMAIL:	jhonprieto@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (1) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA Y/U OTRAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 30.000.000		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y suscripción del acta de inicio.		


La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha quien en adelante se denominara el IBAL por un lado y por el otro el señor RICARDO CASALLAS VALERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.322 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA CEDENTE, y el señor JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.824.380 de Ibagué y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA CESIONARIO, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Cesión conforme a las siguientes consideraciones:

AL

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 12 MAY 2021

- 1.- Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL celebró contrato de servicio No. 013 del 09 de febrero de 2021 con el señor RICARDO VALERO CASALLAS cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (1) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA Y/U OTRAS DEL IBAL SA ESP OFICIAL". Dicho contrato surtió el proceso de legalización y suscribió acta de inicio el 12 de febrero de 2021, quedando establecida como fecha de terminación el 11 de agosto de 2021.
- 2.- Que el 17 de marzo de 2021 el contratista solicita la autorización para la cesión de contrato informando que "por motivos ajenos a mi voluntad me vi obligado a vender la camioneta Chevrolet Dimax de placas TZR -856, venta que hizo al señor JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ, el cual era mi conductor." Esta circunstancia impedía continuar con la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que en el mismo se exige que la prestación de servicios se realice con una camioneta de su propiedad.
- 3.- Que el artículo 61 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, manual de contratación aplicable al contrato, indica que "Ningún contrato o participación en consorcio en un contrato podrá ser cedido sin previa autorización escrita del ordenador del gasto o su delegado del IBAL SA ESP OFICIAL. El cesionario debe cumplir como mínimo los mismos requisitos, calidades de idoneidad y experiencia que en su momento se le exigieron al contratista cedente."
- 4.- En razón a lo anterior mediante oficio No. 110-214 del 17 de marzo de 2021, la secretaria general remitió los documentos radicados por parte del solicitante al profesional especializado III gestión recursos físicos con el fin de verificar todos los requisitos y especificaciones técnicas solicitados en la invitación a ofertar inicial, y se proceda a dar su recomendación de viabilidad al ordenador del gasto para poder realizar la cesión del contrato mencionado anteriormente.
- 5.- Que el profesional especializado III gestión recursos físicos emitió acta de evaluación de fecha 21 de abril de 2021, a cual emite concepto de viabilidad de cesión del contrato, teniendo en cuenta que los documentos y la propuesta del cesionario cumplen con todos los requisitos de la invitación inicial.
- 6.- Que la secretaria general mediante oficio NO. 110-320 del 27 de abril de 2021, remitió a gerencia los documentos anteriormente citados con la finalidad que se permita autorizar o no la cesión solicitada.
- 7.- Que el Gerente General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL mediante oficio No. 100-169 del 3 de mayo de 2021 autoriza la cesión del contrato de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad aplicable a los contratos estatales con régimen especial.
- 8.- Que la cesión de contratos es una forma de sustitución resultante de un acto jurídico por medio de la cual un contratante (cedente) hace que un tercero (cesionario) ocupe su lugar en el contrato bilateral, transmitiéndose tanto los créditos como las deudas derivadas del mismo, en todo o en parte.
- 9.- Que en razón de lo anterior, a partir de la fecha de la suscripción del contrato de cesión el CONTRATISTA CESIONARIO asume todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación jurídica y contractual objeto del presente contrato de CESIÓN.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 12 MAY 2021

Así mismo manifiesta que asume el contrato con el balance contractual vigente, teniendo en cuenta los pagos ya realizados al contratista cedente.

10.- Que en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. CEDER el contrato de Servicios No. 013 de 09 de febrero 2021, suscrito por el IBAL SA ESP OFICIAL y el CEDENTE **RICARDO CASALLAS VALERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.409.322 de Ibagué, al señor **JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.824.380 de Ibagué, a partir de la suscripción de la presente cesión. Con esto el cesionario, asume la totalidad de los derechos, obligaciones, responsabilidades que posee el cedente en virtud del contrato suscrito con el IBAL SA ESP OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que esta Cesión no genera afectación presupuestal diferente a las inicialmente pactadas.

CLÁUSULA TERCERA: Los términos generales, las obligaciones, objeto y condiciones contractuales, son conocidas y asumidas de manera integral por el CONTRATISTA CESIONARIO, las cuales acepta sin objeción alguna. En el mismo sentido, el Cesionario acepta los pagos realizados al contratista y los saldos adeudados por el IBAL SA ESP OFICIAL al mismo por la ejecución del contrato antes de la suscripción de la presente cesión.

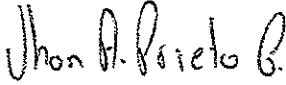
CLÁUSULA CUARTA.- TRÁMITE DE CUENTA Y REGISTRO PRESUPUESTAL: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL adelantará los trámites necesarios para realizar las modificaciones que apliquen, para que el CONTRATISTA CESIONARIO realice el trámite de cobro hasta la finalización y liquidación del Contrato de servicio No. 013 del 2021.



CLÁUSULA QUINTA.- Las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato de obra No. 193 de 26 de diciembre de 2018, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación.

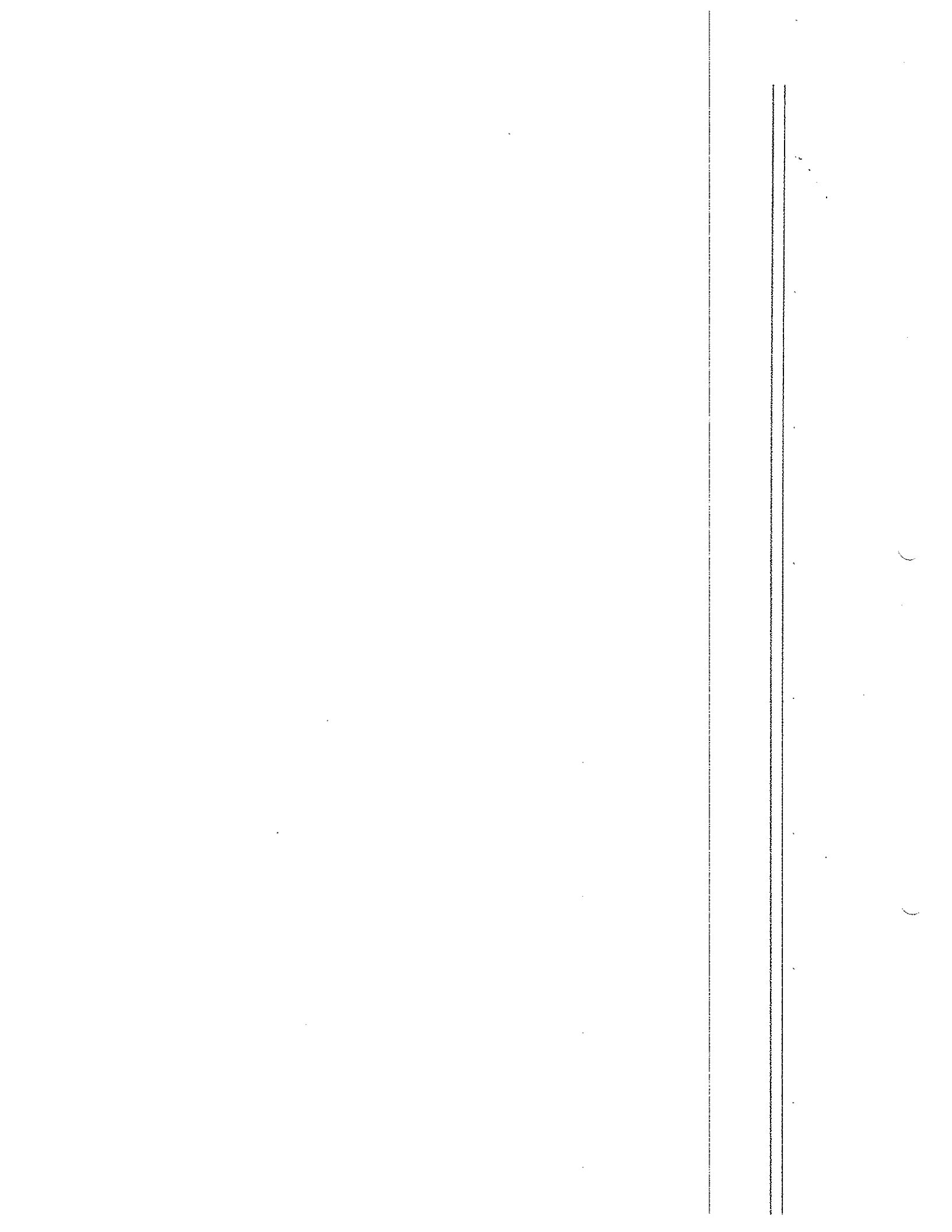
Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 12 MAY 2021



JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE


RICARDO CASALLAS VALERO
 C.C. No. 93.409.322 de Ibagué
 CONTRATISTA CEDENTE


JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ
 C.C. 5.824.380 de Ibagué
 CONTRATISTA CESIONARIO

Revisó y aprobó  Juliana Macías Barreto – Secretaría General
 Poyectó  Alexandra Bustamante Urueña – Profesional jurídico



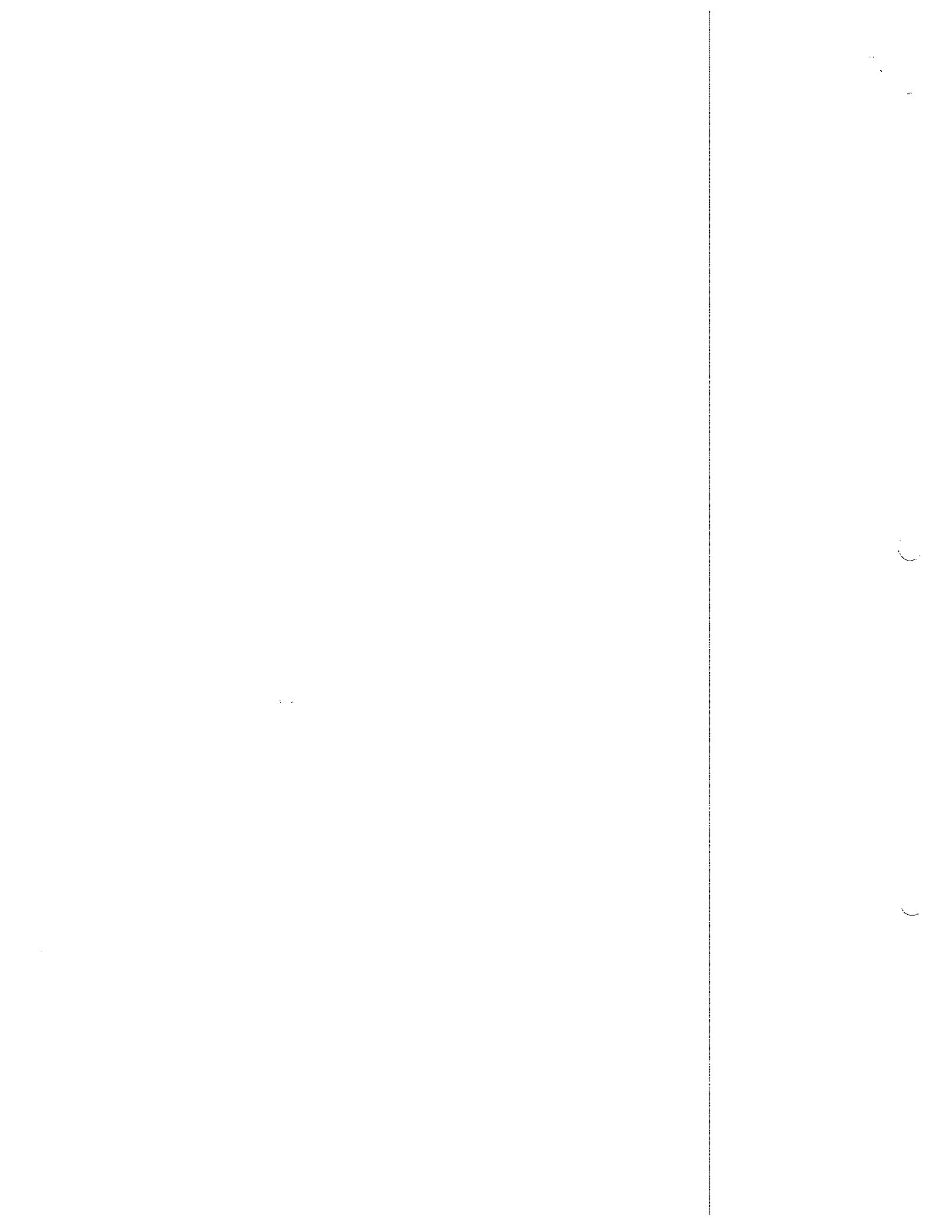
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 05
		Página 1 de 3


TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SERVICIO ✓
No. CONTRATO Y FECHA:	N° 013 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021. ✓
CONTRATISTA:	JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ ✓
Nit o C.C. No.	5.824.380 ✓
OBJETO:	"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL" ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 30.000.000.00 MCTE. ✓
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES ✓
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES ✓
SUPERVISOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES ✓
FECHA DE INICIACIÓN:	12 DE FEBRERO DE 2021. ✓
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE AGOSTO DE 2021. ✓
N° Y FECHA CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20210066 del 20 de enero de 2021 ✓
N° Y FECHA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN EL CONTRATO	20210266 del 09 de febrero de 2021 ✓

Entre los suscritos a saber: **JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 93.364.194 expedida en Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto, según Decreto N° 1000-0117 del 24 de Marzo de 2021, quien está debidamente facultado para suscribir y liquidar contratos en nombre y representación de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, en su calidad de CONTRATANTE, el doctor **JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**, Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos, en calidad de Supervisor del contrato objeto de la presente liquidación y el señor **JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5.824.380 de Ibagué, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de liquidación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y **RICARDO CASALLAS VALERO** se celebró el contrato No. 013 del 09 de febrero de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL", el cual fue cedida al señor **JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ**, el día 12 de mayo de 2021. ✓




	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 2 de 3

2.- El contrato estuvo amparado por las garantías expedidas por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A según el siguiente detalle: ✓

DOCUMENTO	GARANTÍA N°	AMPAROS PACTADOS	VALORES AMPARADOS (\$)	VIGENCIA DE LOS AMPAROS (dd/mm/aaaa)		N° DE RESOLUCIÓN Y FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aaaa)
				INICIO	FINAL	
INICIAL ✓	25-44-101151351 ✓	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 6.000.000.00	09/02/2021 ✓	09/02/2022	RESOLUCION N° 0092 (11 DE FEBRERO DE 2021) ✓
	25-44-101151351 ✓	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 6.000.000.00	09/02/2021 ✓	09/08/2022	
	25-44-101151351 ✓	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$ 6.000.000.00	09/02/2021 ✓	09/08/2024	
	25-40-101040491 ✓	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 9.000.000.00	09/02/2021 ✓	09/08/2022	
ACTA DE INICIO - CESION DE CONTRATO ✓	25-44-101151351 ✓	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 6.000.000.00	12/05/2021 ✓	12/05/2022	RESOLUCION N° 0324 (12 DE MAYO DE 2021) ✓
	25-44-101151351 ✓	CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 6.000.000.00	12/05/2021 ✓	12/11/2022	
	25-44-101151351 ✓	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$ 6.000.000.00	12/05/2021 ✓	12/11/2024	
	25-40-101040491 ✓	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	\$ 9.000.000.00	12/05/2021 ✓	12/11/2022	

3. El estado financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE GENERAL		
CONCEPTO	VALOR	
VALOR INICIAL (1)	\$	30.000.000.00 ✓
VALOR ADICIONES (2)	\$	0 ✓
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)	\$	30.000.000.00 ✓
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)	\$	30.000.000.00 ✓
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA (4)	\$	0 ✓
VALOR TOTAL EJECUTADO (3) + (4)	\$	30.000.000.00 ✓
VALOR SIN EJECUTAR A REINTEGRAR	\$	0 ✓
ACTAS SUSCRITAS Y PAGADAS		
ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR
ACTA PARCIAL No. 01 ✓	18 de marzo de 2021 ✓	\$ 5.000.000.00 ✓
ACTA PARCIAL No. 02 ✓	12 de abril de 2021 ✓	\$ 5.000.000.00 ✓
ACTA PARCIAL No. 03 ✓	13 de mayo de 2021 ✓	\$ 5.000.000.00 ✓
ACTA PARCIAL No. 04 ✓	15 de junio de 2021 ✓	\$ 5.000.000.00 ✓
ACTA PARCIAL No. 05 ✓	19 de julio de 2021 ✓	\$ 5.000.000.00 ✓
ACTA FINAL ✓	11 de agosto de 2021 ✓	\$ 5.000.000.00 ✓
VALOR PAGADO A LA FECHA (3)		\$ 30.000.000.00 ✓

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-012
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 05
		Página 3 de 3

4. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas y consagradas en el Manual de Interventoría y Supervisión, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

5.- Que el contratista ejecutó el contrato referido de acuerdo con las especificaciones y en concordancia con las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor y/o interventor del contrato, las cuales se reciben a satisfacción por parte del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. ✓

6.- El supervisor y/o interventor recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta. ✓

En virtud de lo anterior, las partes

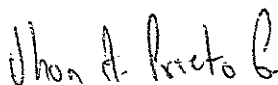
ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de servicio N°013 DEL 09 DE FEBRERO DE 2021, según las consideraciones de la presente acta. ✓

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo en virtud de las obligaciones contraídas dentro del contrato objeto de la presente liquidación. ✓

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación. ✓

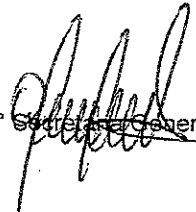
Para constancia se firma por las partes, a los **24 SEP 2021**

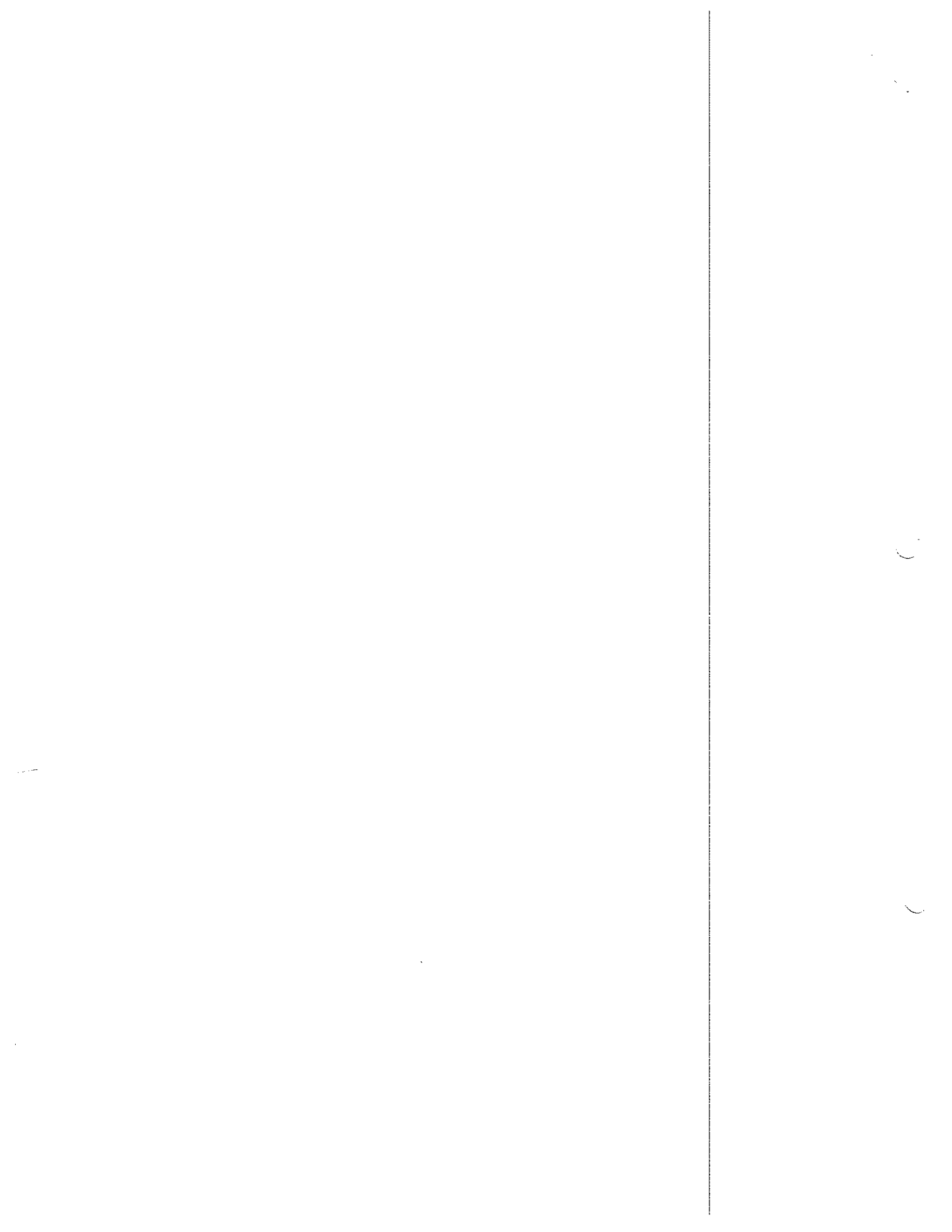

JHON ALEXANDER PRIETO GÓNZALEZ
 Contratista



JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
 Profesional Especializado III Recursos Físicos
 Supervisor

EL SUSCRITO GERENTE FIRMA SOPORTADO EN LA MANIFESTACIÓN DADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.


JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA
 GERENTE
 CONTRATANTE


 V° B° Secretario General



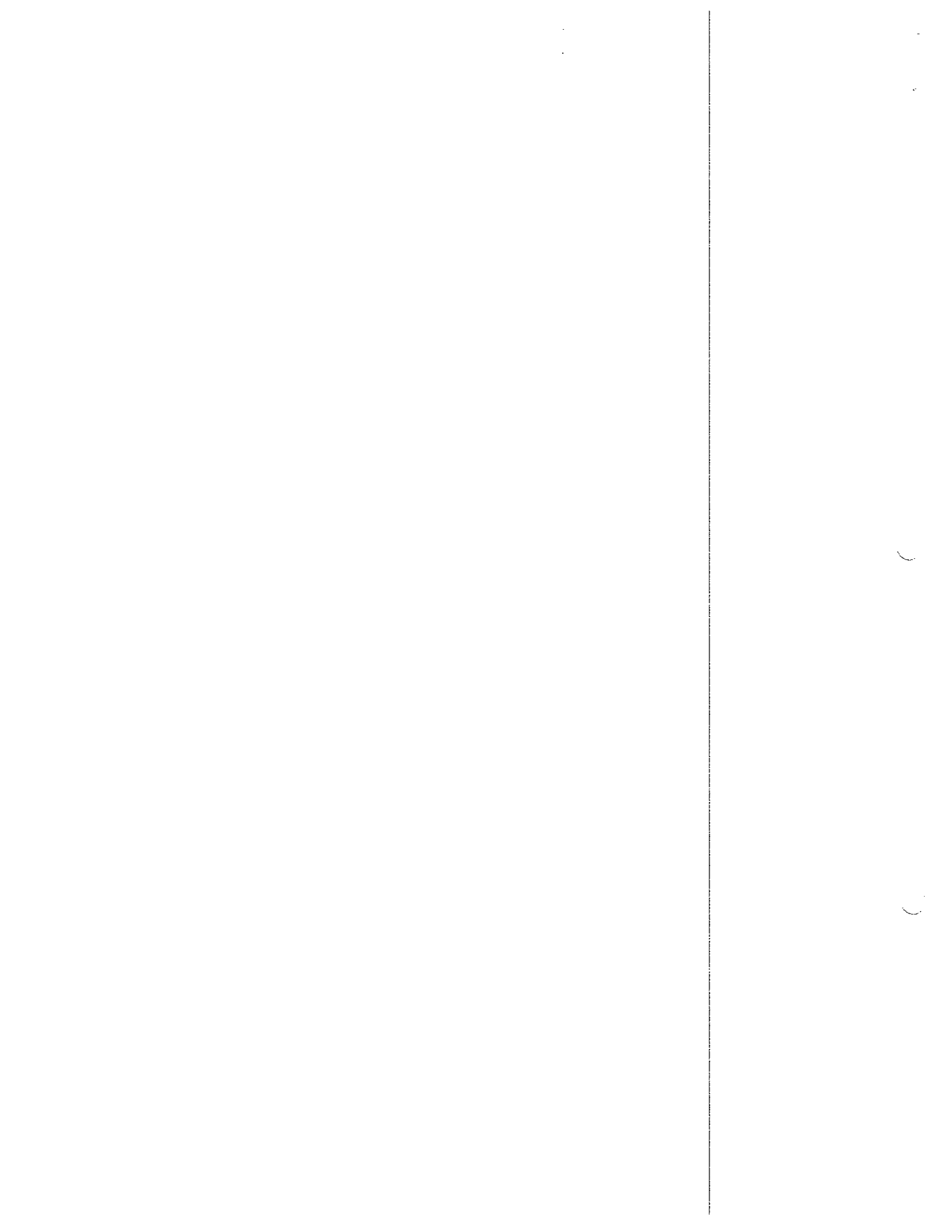
	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 10


CONTRATO No. 1420 - - -	FECHA: 13 AGO 2021
--------------------------------	---------------------------

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		INVITACIÓN No.	114 -2021
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ		
C.C. No.	5.824.380 de Ibagué	NIT:	5.824.380-9
DIRECCIÓN:	Urbanización Portales del Norte Mz C Casa #26		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3152042189
EMAIL:	jhonprieto@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PÚBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL".		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MCTE.		
PLAZO:	CINCO (05) MESES, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado.		
SUPERVISOR:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210530 28/06/2021	VALOR CDP:	\$30.000.000,00 MCTE. El cual se afectará por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) MCTE.
RUBRO PRESUPUESTAL:	22020204 Arrendamiento muebles e Inmuebles		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Doctora OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.740.229 de Ibagué, en su calidad de Gerente General Encargada mediante Resolución No. 0468 del 11 de agosto de 2011, delegada por parte del ingeniero JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ, identificado con cédula N° 5.824.380 de Ibagué (Tolima), y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

- 1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios se hace necesario contratar el arrendamiento de una (1) camioneta de servicio público, de Lunes a Sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para el buen desarrollo de las actividades adscritas a la Dirección de Planeación, la cual requiere de un vehículo con disponibilidad de tiempo, toda vez que en este proceso se requiere transportar cotidianamente personal administrativo y operativo al cumplimiento



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 10

CONTRATO No. 120 - - - **FECHA:** 13 AGU 2021

de las necesidades previstas como lo son visitas a predios, otorgar matriculas provisionales de acueducto a los diferentes constructores que adelantan proyectos de viviendas, realizar seguimiento control y recibo de obras hidrosanitarias que corresponden a las diferentes construcciones que se adelantan en la ciudad, inspección a los convenios y obras donde la oficina Dirección de Planeación y ejerce funciones de supervisión.

2.- El IBAL S.A ESP OFICIAL, podrá indicar al contratista a través de la supervisión la extensión del servicio a horas nocturnas en días hábiles, o en dominicales y festivos, cuando así lo amerite la necesidad del servicio, sin que ello signifique costo adicional alguno para el IBAL, pues la compensación se hará en tiempo, cuando lo indique el supervisor del contrato, tiempo que deberá ser compensado dentro del mes siguiente a la prestación del servicio; por lo que es menester que el contratista preste disponibilidad 24 horas, siete (7) días a la semana.

3.- Es de anotar que el sistema de camionetas alquiladas ha sido exitoso dentro de la estructura operativa del IBAL S.A. ESP OFICIAL, toda vez que ello nos exime de la obligación de contratar conductores y estar haciendo mantenimiento preventivo y correctivo a dichos vehículos, como también nos exime del pago de recargos por horas extras, combustibles, seguros, entre otras obligaciones; aclarando que el pago de los conductores estará a cargo del contratista, otra ventaja es que mediante el sistema de alquiler de camionetas externas no se presentan demoras por concepto de daños tecno-mecánicos, toda vez que en el evento en que estos se presentasen, es obligación del contratista, sustituir el vehículo contratado, de manera inmediata. Figura que no se encuentra enmarcada dentro de las misiones propias de la empresa, lo que hace viable su manejo al interior de la misma.

4.- Quedará entendido en el respectivo contrato que en ningún momento podrá predicarse que el contratista, o el conductor que este eventualmente asigne tendrán relación laboral alguna con el IBAL S.A. ESP OFICIAL, pues el objeto del contrato será el arrendamiento de una camioneta para el servicio del IBAL S.A.

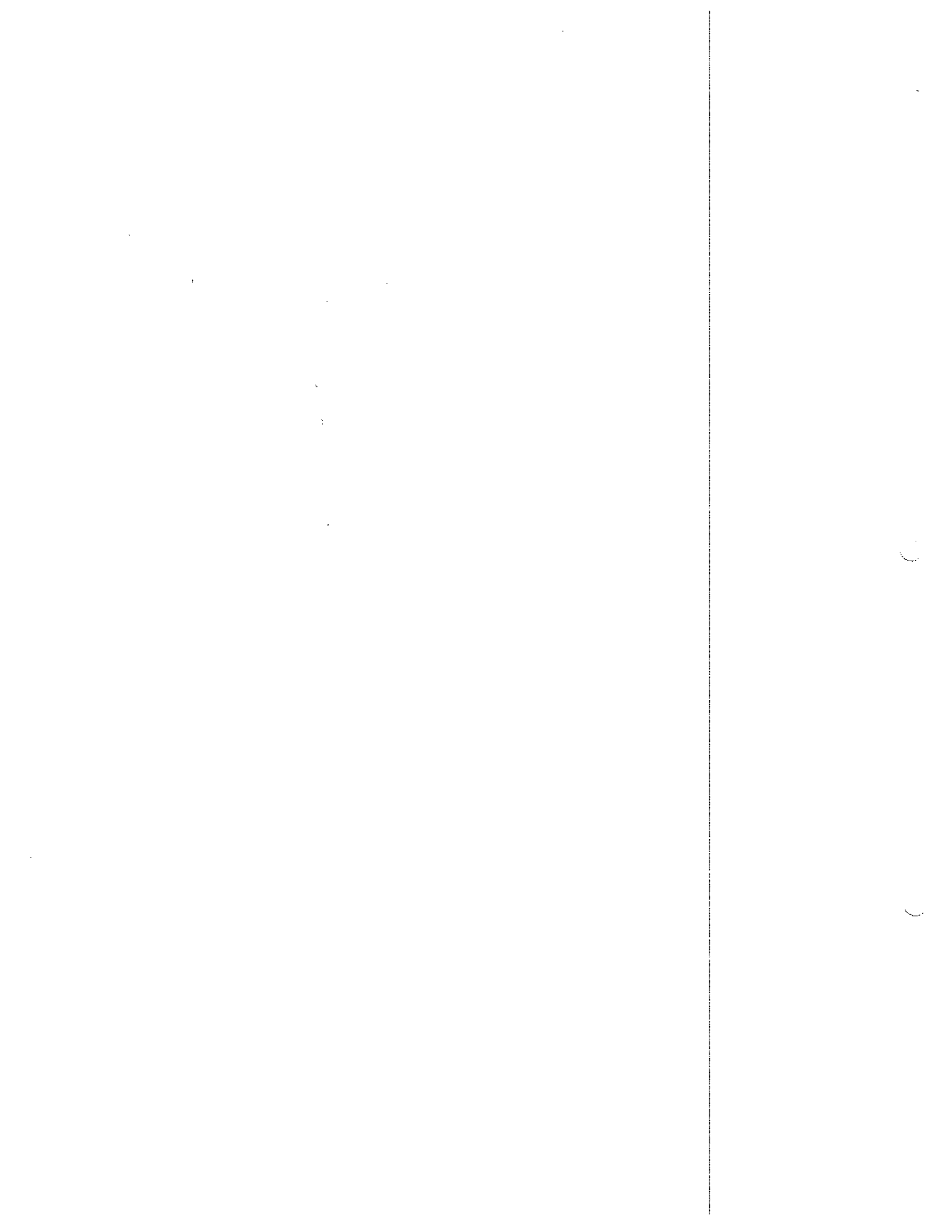
5.- De acuerdo a la necesidad manifestada anteriormente, se hace necesario contratar el servicio de una (1) camioneta de lunes a sábado Doce (12) horas diarias, con disponibilidad de 24 horas al día y siete días a la semana para la movilización de las actividades adscritas a la dirección de planeación del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, y junto con el Grupo Recursos Físicos quien coordinara el cronograma de actividades.


6.- Que con base en lo anterior se justifica la necesidad de. **"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL"**.

7.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de Julio de 2020, ""Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" **ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 18 que establece: 18. Contratos de arrendamiento de vehículos de servicio público para el transporte de personal, materiales, equipos y logística.**

8.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210530 del 28 de junio de 2021, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MCTE**, para cubrir la presente erogación, la cual se afectará por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE**.

9.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invitó a presentar propuesta al señor **JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ**, identificado con cédula N. 5.824.380 de Ibagué (Tolima), con el fin de que pudiera



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 10

CONTRATO No. 120 - - -	FECHA: 13 AGO 2021
-------------------------------	---------------------------

presentar su propuesta dentro del término concedido en la invitación a ofertar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y posterior elaboración de la minuta.

10.- Que luego de revisada la propuesta presentada, el comité evaluador designado por la secretaria general del IBAL, suscribe acta de evaluación y recomienda al ordenador del gasto suscribir minuta para "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGÍSTICA DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL", al señor JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ, identificado con cédula N. 5.824.380 de Ibagué (Tolima) por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE.,

11.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL"

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con "CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA DE LA DIRECCION DE PLANEACION DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

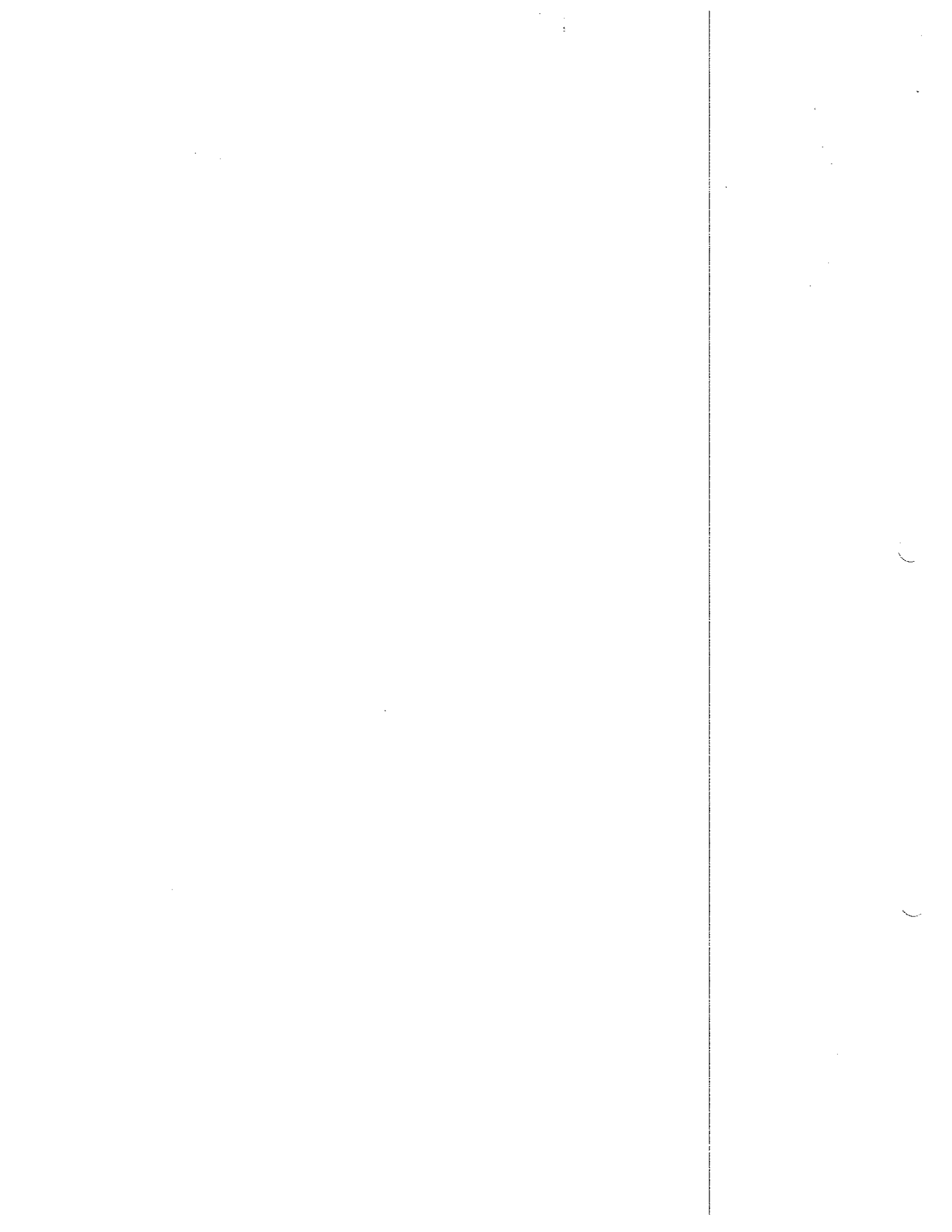
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas del servicio a contratar, son:


El servicio a contratar se realizará en la modalidad de transporte público terrestre automotor especial y consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, a todo costo, que incluye: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, peajes, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio.

La camioneta a contratar deberá cumplir como mínimo las siguientes especificaciones para brindar un servicio de calidad con las condiciones adecuadas de seguridad a sus ocupantes:

- a) Tracción 4x4
- b) Motor cuatro (4) Tiempos.
- c) Modelo 2013 en adelante.
- d) Tipo de Combustible Diesel, Gasolina y/o Gas.
- e) Dirección Hidráulica, o mecánica servo-asistida.
- f) Carrocería doble cabina, platón, capacidad 4 pasajeros y el conductor.
- g) Cinturón de seguridad retráctil de tres puntos en sillas delanteras y traseras, excepto en el puesto central trasero, que podrá ser de dos puntos
- h) Tercera luz de frenado (tercer stop)
- i) Apoya cabezas en todos los asientos
- j) Espejos retrovisores laterales a ambos lados
- k) Películas de seguridad para vidrios
- l) Monitor de velocidad y/o limitadores de velocidad

Igualmente el vehículo debe contar con:



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 10

CONTRATO No. 720- -- **FECHA:** 03 AGU 2021

- ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
- ✓ Equipo de carretera que debe contener: botiquín, Extintor, Llanta de Repuesto, y demás exigencias legales
- ✓ Tendido de llantas en buen estado y condiciones adecuadas.
- ✓ Contar con la documentación necesaria para operar legalmente en la ciudad de Ibagué, entre otros:
- ✓ Seguro obligatorio SOAT.
- ✓ Revisión tecno mecánica vigente
- ✓ Tarjeta de operación.

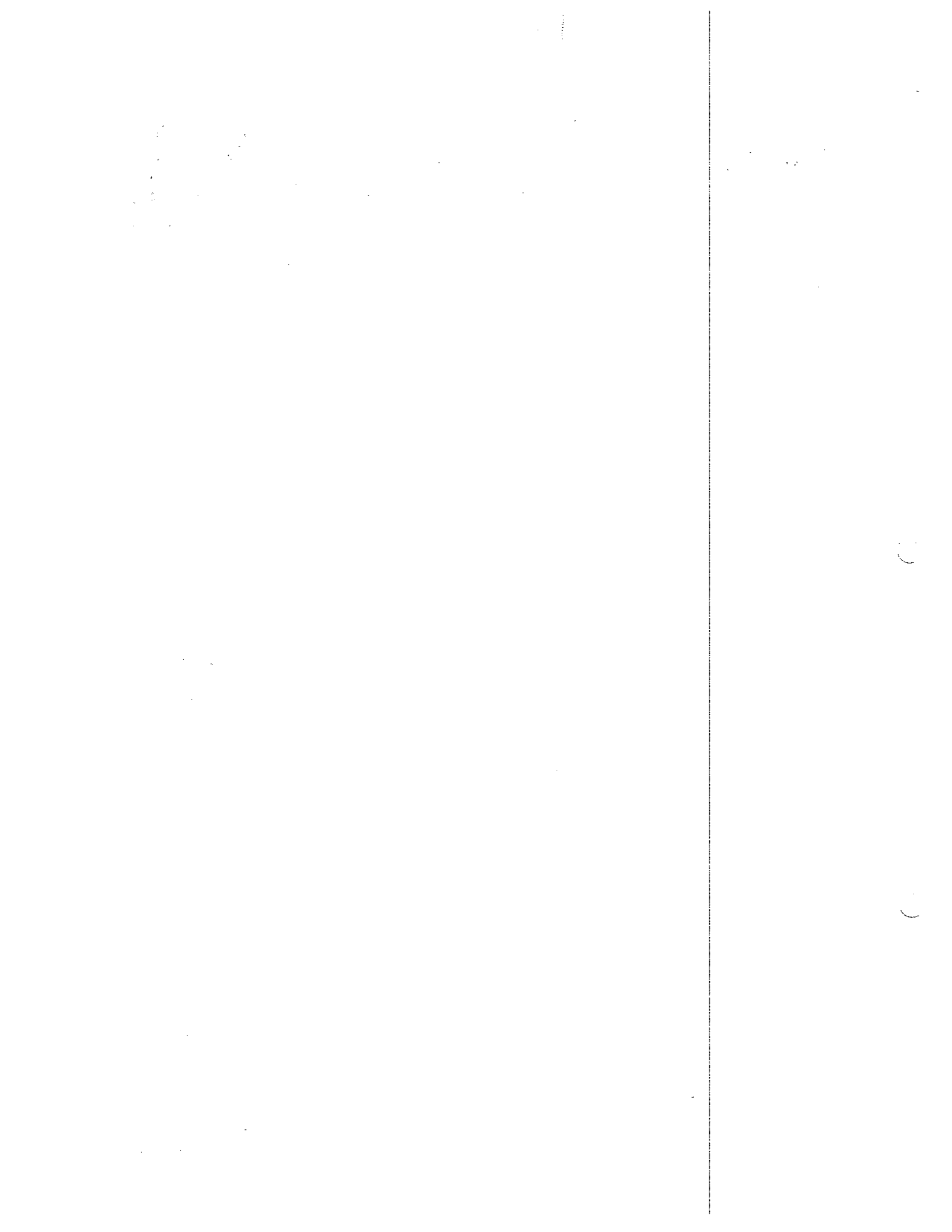
1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - ✓ a) Muerte;
 - ✓ b) Incapacidad permanente;
 - ✓ c) Incapacidad temporal;
 - ✓ d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
 - ✓ El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.


2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
 - ✓ a) Muerte o lesiones a una persona;
 - ✓ b) Daños a bienes de terceros;
 - ✓ c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
 - ✓ El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.
 - ✓ Tener la vigencia de los seguros contemplados y exigidos para la prestación del servicio.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE.**

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES, Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento y la suscripción de acta de Iniciación entre el contratista y el supervisor designado.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se hará de forma mensual, con la suscripción de actas parciales y una final, previa presentación de la factura, certificado de supervisor de actividades mensuales que se hayan atendido y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, (tanto del contratista como del conductor, en caso de ser personas diferentes), reporte del SIMIT en el cual se evidencie que el conductor no tiene pendientes de multas o comparendos y demás documentos que se requieran para el trámite de cuenta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contar desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>. **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 10

CONTRATO No. 120 二二番 FECHA: 13 AGO 2021

diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

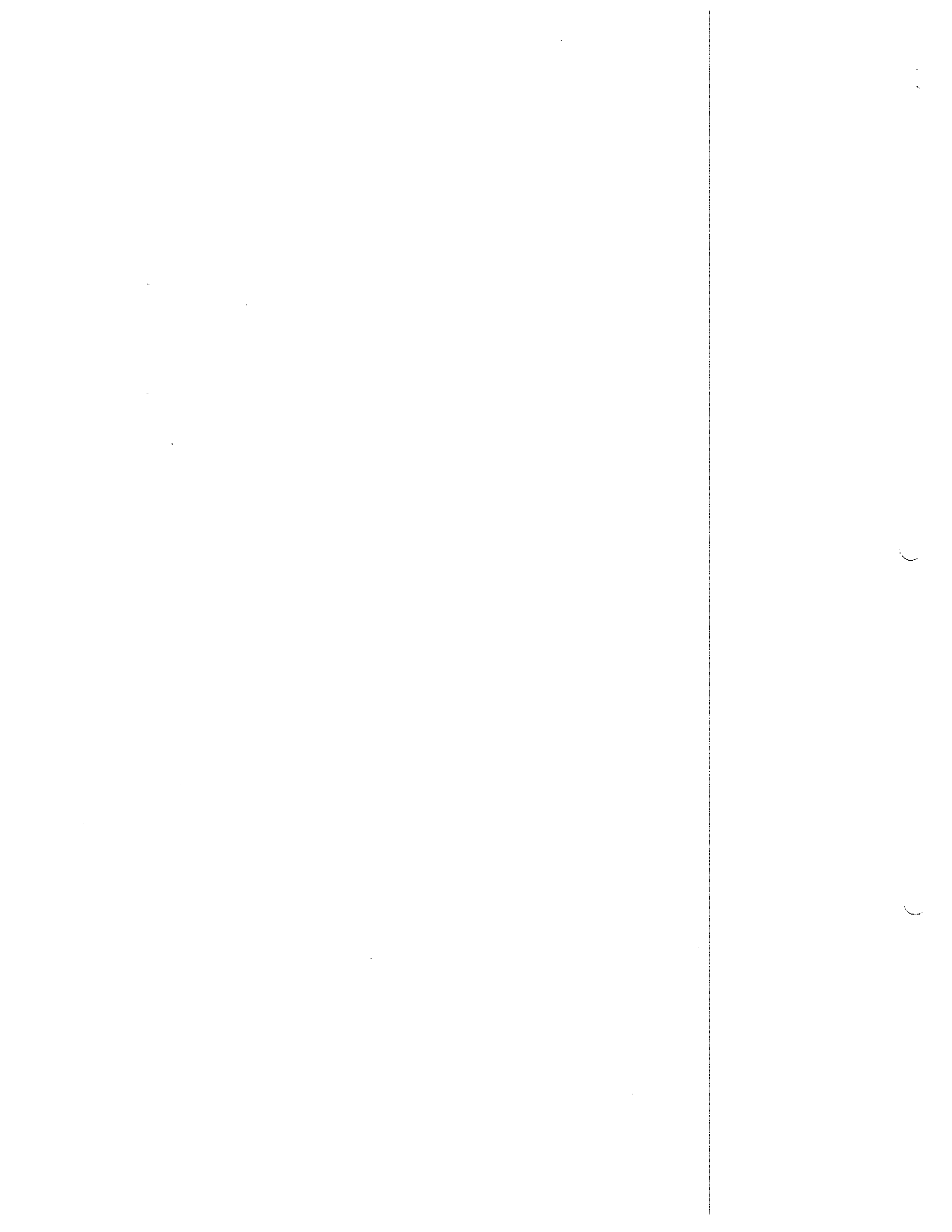
CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.


CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

- 1. CUMPLIMIENTO:** Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- 2. CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
- 3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** este amparo protege a la empresa de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Para este último caso si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa se el asegurado, por el treinta (30%) del valor del contrato y una vigencia del término del mismo y un (1) año más
- 4. PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 10

CONTRATO No. 120 - - - **FECHA:** 13 AGO 2021

respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

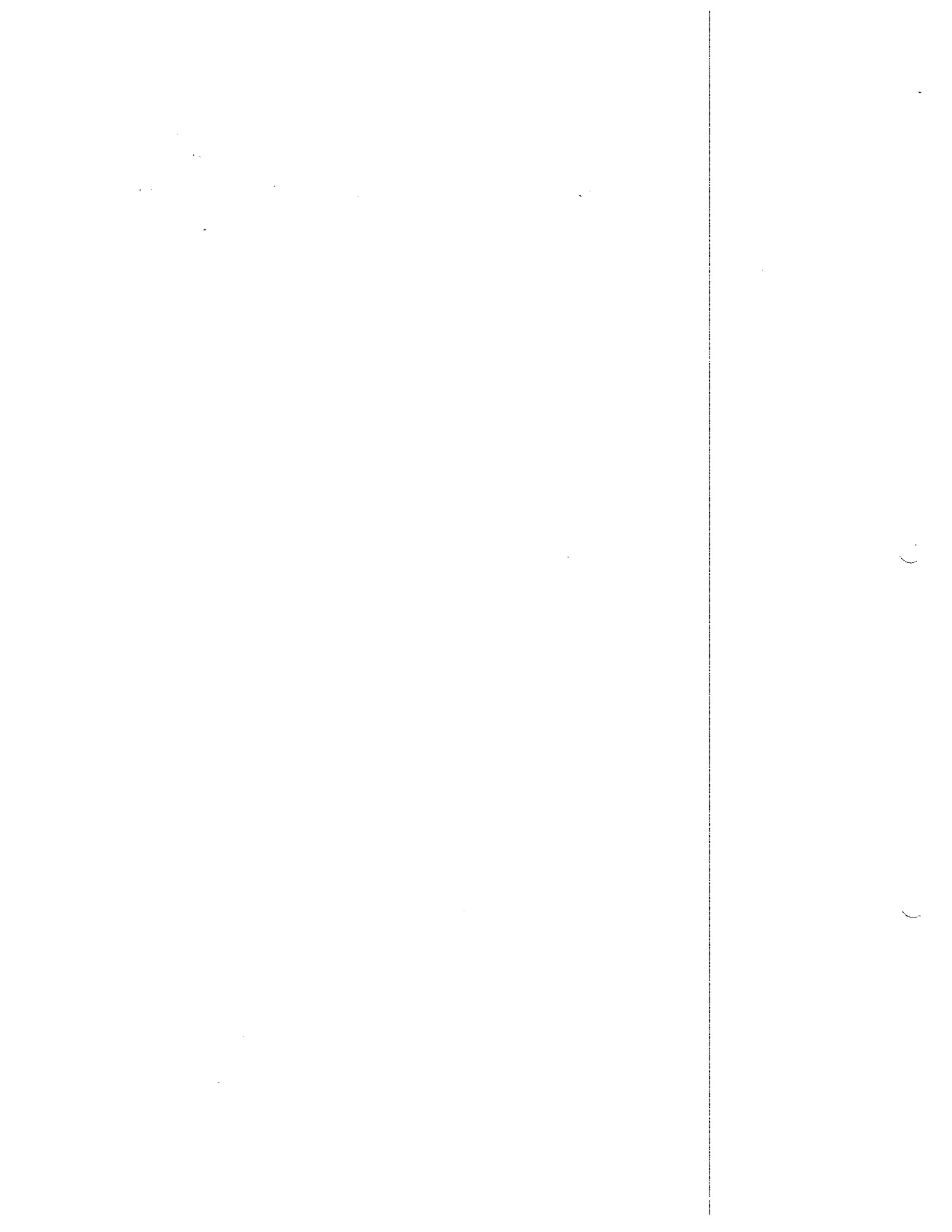
PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.


CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. E.S.P OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarías y garantías que hubiese lugar. **6)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8)** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.
3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.



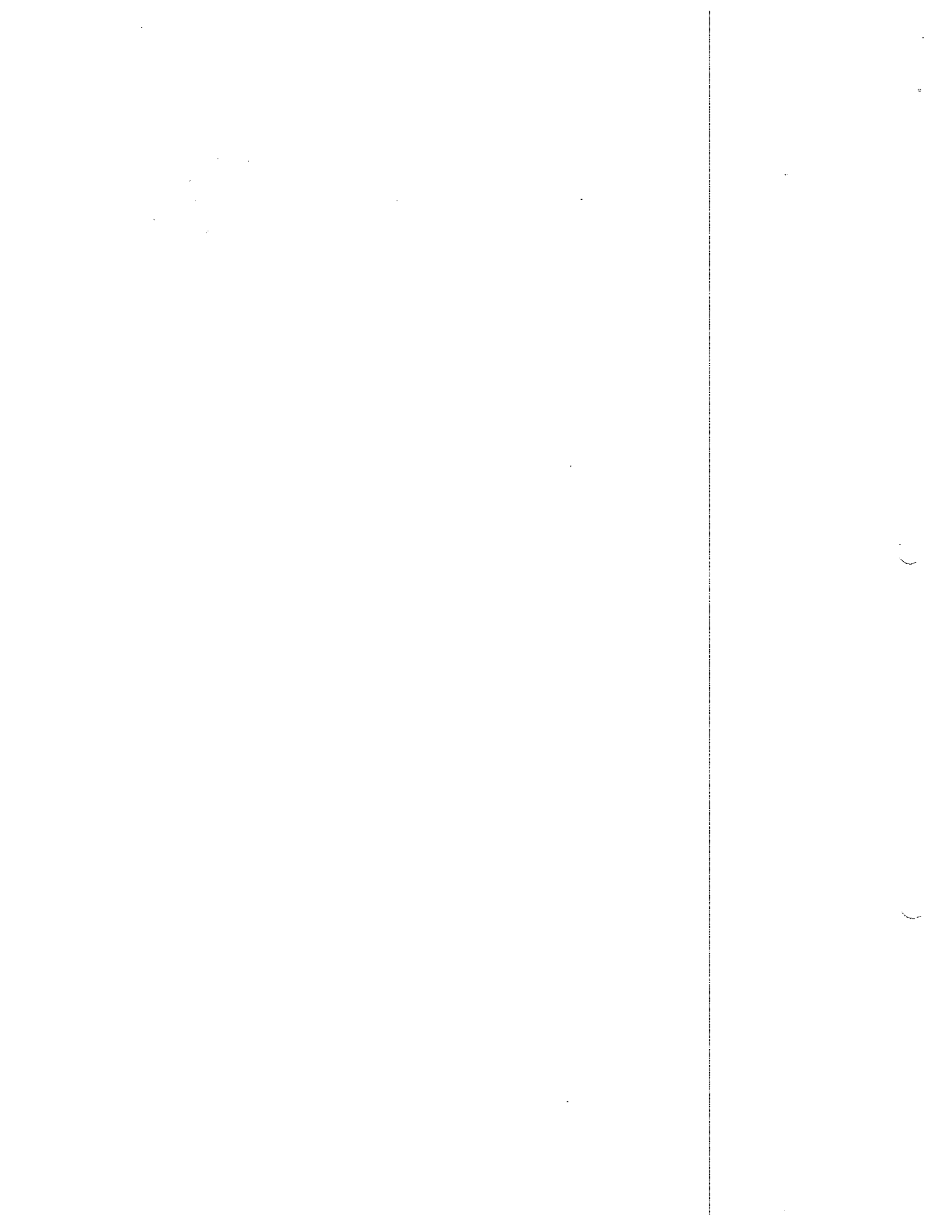
	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 10


CONTRATO No. 1720 - - - - - **FECHA:** 13 AGO 2021

6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio transporte público terrestre automotor especial como conductor para transportar el personal y equipos o materiales del IBAL.
2. Cumplir con todos los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas definidas para los vehículos, que prestarán el servicio contratado.
3. Suministrar al personal a su cargo como conductores para la ejecución del contrato, todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades.
4. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor de contrato.
5. Informar al IBAL, cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato, el cual solo iniciará labores previa aceptación por parte del supervisor



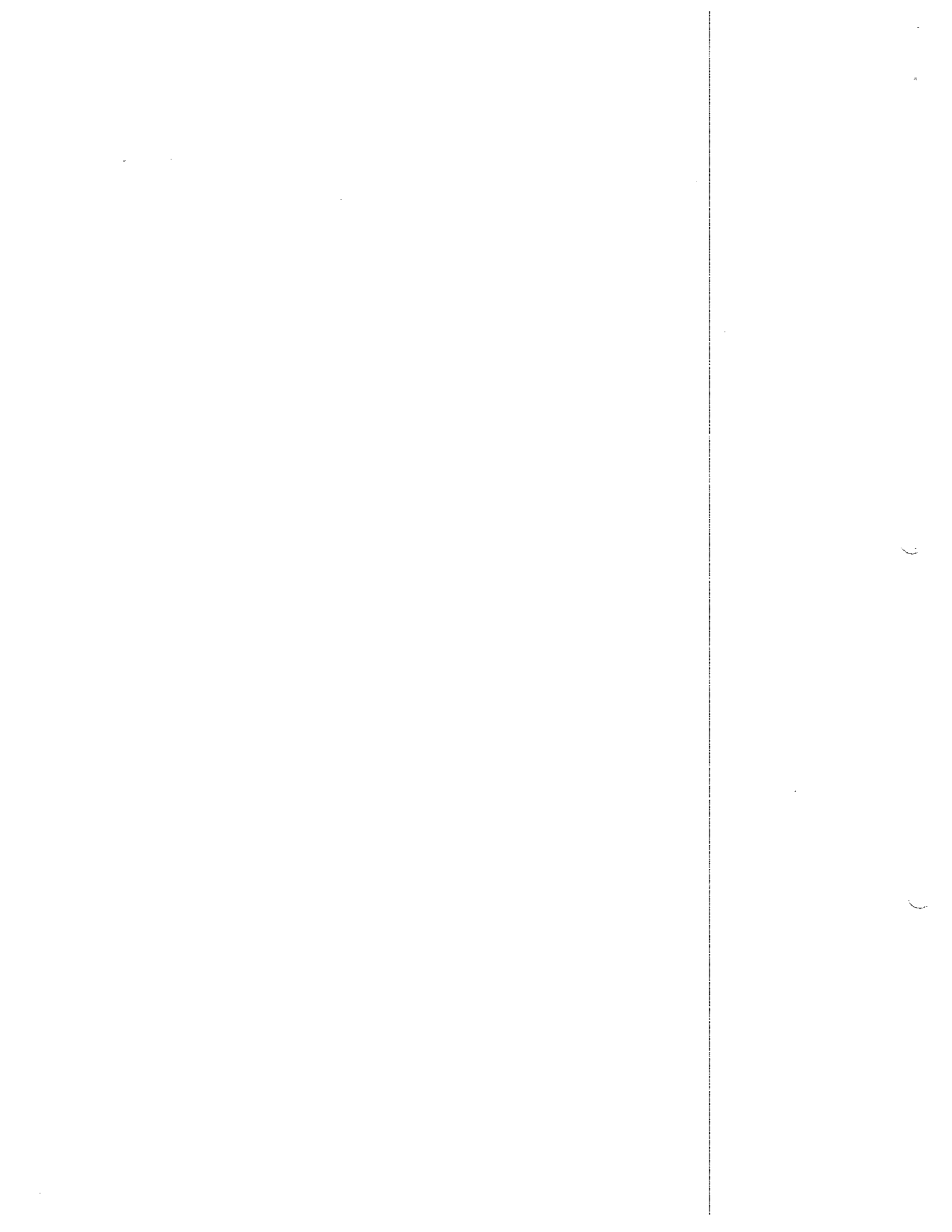
	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 10

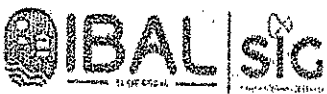
CONTRATO No. 920- -- **FECHA:** 03 AGO 2021

6. Prestar servicio de lunes a sábado doce (12) horas diarias, para el transporte de materiales, funcionarios y personal al servicio del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sin embargo, el contratista debe contar con disponibilidad (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, con el fin de atender necesidades e imprevistos que se llegaran presentar.
7. El vehículo deberá estar dispuesto a desplazarse en cumplimiento del objeto contractual a cualquier parte del territorio nacional, en desarrollo de actividades misionales y de apoyo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
8. Se comprometerá a cancelar cumplidamente los salarios y demás emolumentos de ley a los trabajadores que desempeñen las actividades del objeto contractual.
9. Estar al día en el pago de impuestos, de SOAT y de la póliza particular todo riesgo del vehículo destinado para arrendarlo a la entidad prestar el servicio.
10. Mantener al personal a su cargo con licencia de conducción vigente, sin pendientes de multas o comparendos, lo cual deberá acreditar en cada informe mensual con el reporte del SIMIT.
11. Contar con la disponibilidad de un vehículo de reemplazo en caso de avería o daño que presente el vehículo principal contratado, en similares condiciones del que fue objeto de selección.
12. Asumir todos los gastos administrativos y operativos que requiera para la ejecución del contrato, mantener al día el vehículo en sus mantenimientos, combustible, y demás requerimiento para su normal operación.
13. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidas por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente cláusula se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 10

CONTRATO No. 120 - - - **FECHA:** 13 AGO 2021

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES; El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

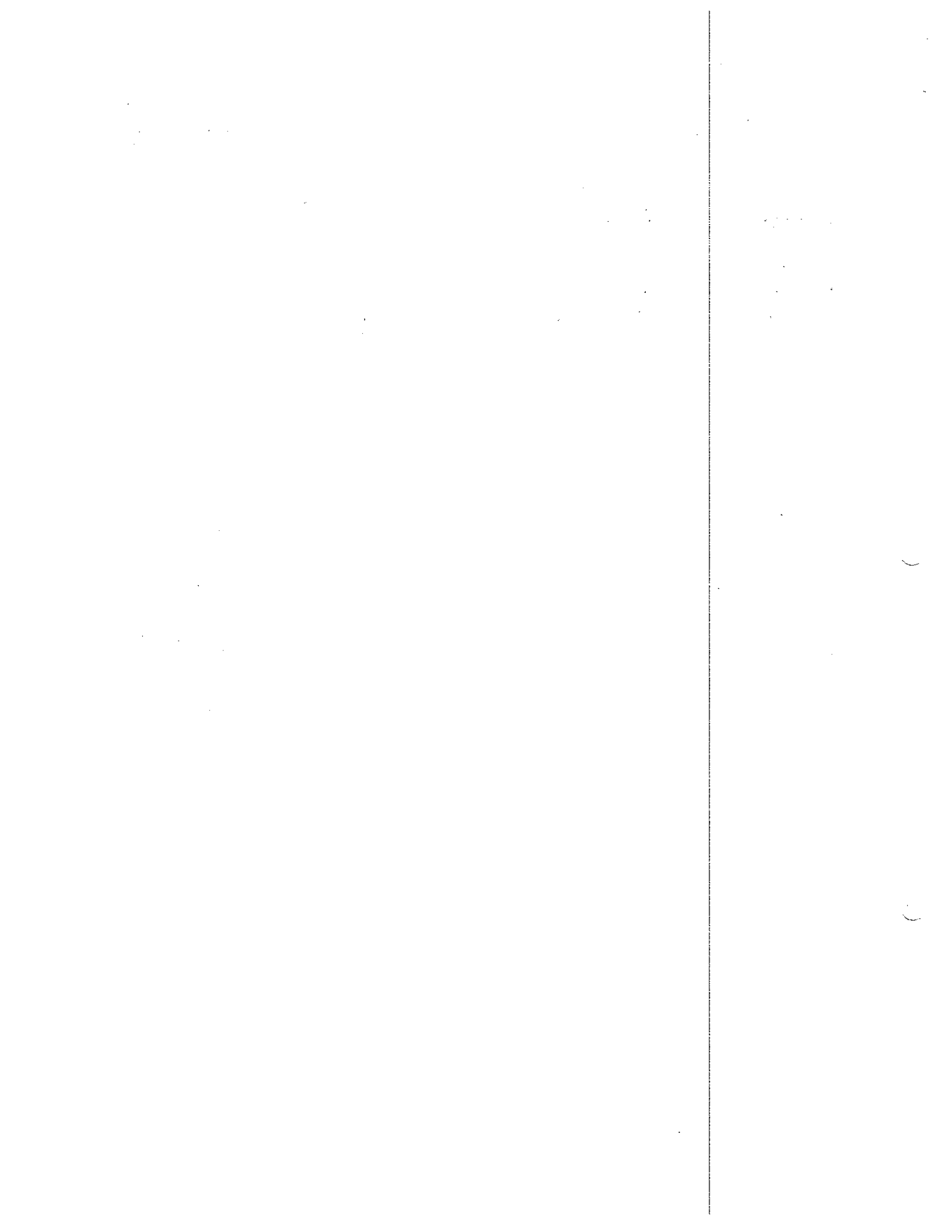
CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:


Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 10

CONTRATO No. 120 - - - **FECHA:** 13 AGO 2021

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

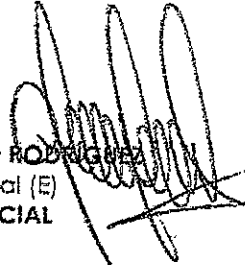
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

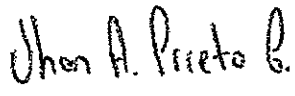
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El estudio de necesidad y la Disponibilidad presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, b) La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. g) El Acta de Evaluación de propuesta.

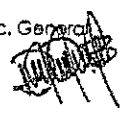
CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

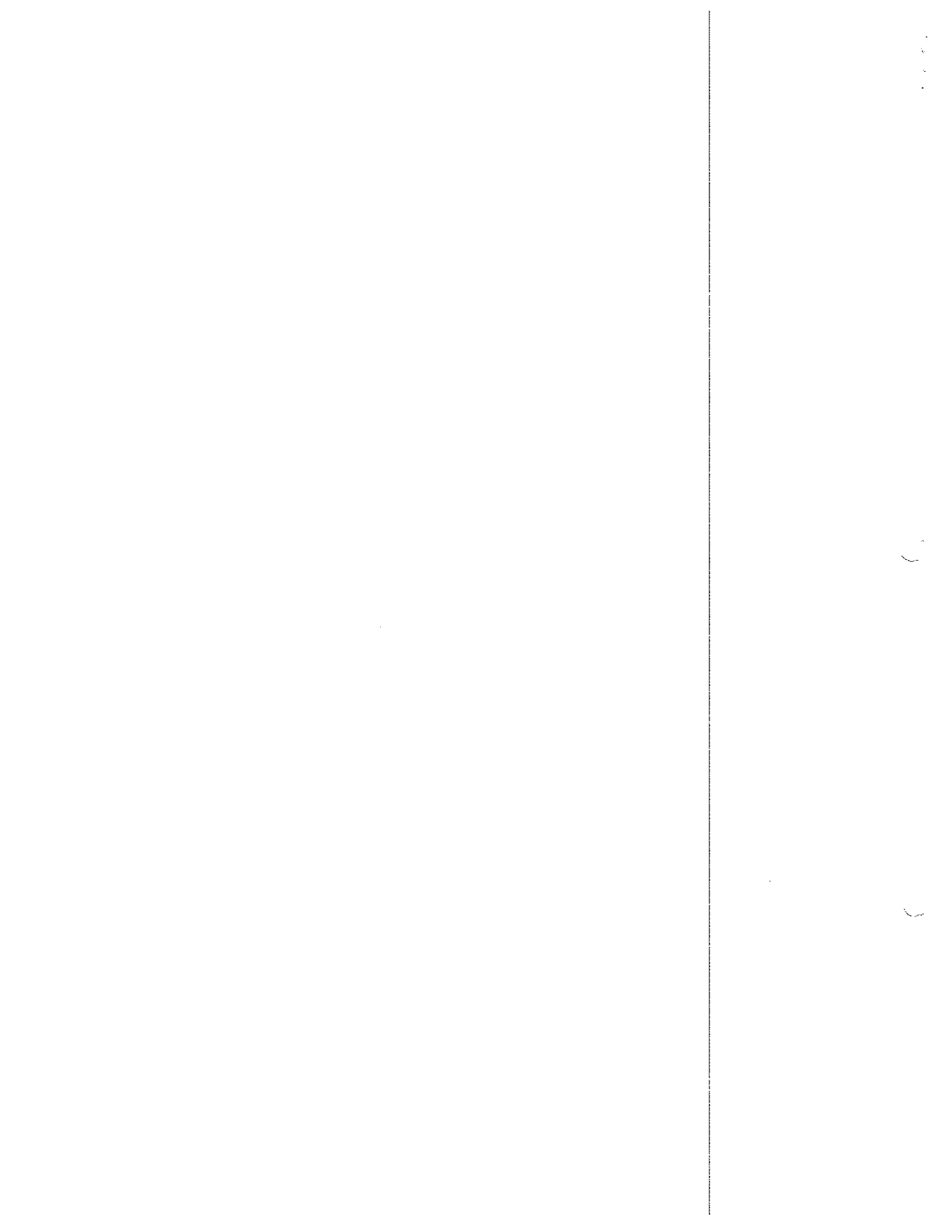
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los


OLGA LUCÍA LIVEANO RODRÍGUEZ
 Gerente General (E)
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


JHON ALEXANDER PRIETO GONZÁLEZ
 C.C. N° 5.824.380 de Ibagué (Tolima)
 CONTRATISTA


Proyectó: Daniela Alejandra Póez - Abogada Contratista Sec. General


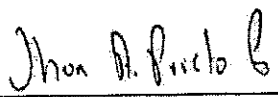
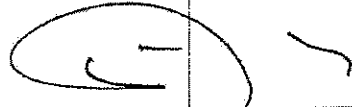


	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-055
		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
		VERSIÓN: 07
		Página 1 de 2

Contrato No.	122 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021.																																				
Objeto	"CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UNA (01) CAMIONETA DE SERVICIO PUBLICO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y LOGISTICA Y/U OTRAS DEL IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL".																																				
Valor total	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MCTE.																																				
Contratista	JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ.																																				
Supervisor	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO – Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales																																				
Fecha de Inicio	24 DE AGOSTO DE 2021.																																				
Fecha de terminación	23 DE ENERO DE 2022.																																				
Plazo de Ejecución	CINCO (05) MESES.																																				
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL		Año	Mes	Día																																	
		2022	01	24																																	
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.																																					
Periodo informado	24 de diciembre de 2021 al 23 de enero de 2022.																																				
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Arrendamiento de camioneta de servicio público para atender las necesidades de transporte de personal, materiales, equipos y logísticos y/u otras del Ibal. ➤ Certificación del servicio prestado.																																				
Evidencias de la ejecución del contrato	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">DETALLE DEL SERVICIO</th> <th colspan="2">CPC</th> <th rowspan="2">CANT</th> <th rowspan="2">VALOR UNITARIO</th> <th rowspan="2">VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE</th> <th rowspan="2">VALOR ACTA</th> <th rowspan="2">SALDO PRESUPUESTAL</th> </tr> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Arrendamiento de camioneta de servicio público.</td> <td style="text-align: center;">66019</td> <td>Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$5.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$25.000.000</td> <td style="text-align: right;">\$5.000.000</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR PRESENTE ACTA</td> <td style="text-align: right;">\$ 5.000.000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>								ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL	CODIGO	DESCRIPCIÓN	1	Arrendamiento de camioneta de servicio público.	66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	1	\$5.000.000	\$25.000.000	\$5.000.000	0	VALOR PRESENTE ACTA							\$ 5.000.000	
	ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	CPC		CANT	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITADO PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA			SALDO PRESUPUESTAL																										
			CODIGO	DESCRIPCIÓN																																	
	1	Arrendamiento de camioneta de servicio público.	66019	Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p.	1	\$5.000.000	\$25.000.000	\$5.000.000	0																												
VALOR PRESENTE ACTA							\$ 5.000.000																														
ESTADO DE CUENTA																																					
Valor Contrato	\$ 25.000.000.00																																				
Valor Acta No. 01	\$ 5.000.000.00																																				
Valor Acta No. 02	\$ 5.000.000.00																																				
Valor Acta No. 03	\$ 5.000.000.00																																				
Valor Acta No. 04	\$ 5.000.000.00																																				
Valor Acta Final	\$ 5.000.000.00 /																																				

G

	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN		CÓDIGO: GJ-R-055
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA: 2022-01-12
			VERSIÓN: 07

Valor Sin Ejecutar a Reintegrar	\$ 0.00		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	BANCOLOMBIA		Valor total del aporte \$ 570.000.00
Planilla No.	53386161		Salud \$ 250.000.00
Periodo cotizado	De:	01 Enero	Pensión \$ 320.000.00
	Hasta:	31 Enero	ARL
ANEXOS:			Marque con x
Factura electrónica de venta			X
Certificación del servicio prestado.			X
Copia planillas Resumen General de Pago			X
Reporte del Simit en el cual se evidencie que el conductor no tiene pendientes de multas o comparendos			X
Inspección mensual del servicio pre-operacional			X
Firma			
Nombre	JHON ALEXANDER PRIETO GONZALEZ		JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
	Contratista		Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		